



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2023/MPC

**ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA EL RÉGIMEN
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
(BARRIDOS DE CALLES Y RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO PARA
EL EJERCICIO 2024 EN EL
CERCADO DEL CALLAO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2023/MPC

Callao, 13 de diciembre de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO, en Sesión Ordinaria, celebrada en la fecha, el Dictamen N° 053-2023-MPC-SR-COADAL de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Administración y Asuntos Legales, el Memorándum N° 2974-2023-MPC/GM de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 488-2023-MPC/OGAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 151-2023-MPC-GAT de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 550-2023-MPC-GAT-SGRC de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Rentas; el Memorándum N° 714-2023-MPC-OGAF-OC de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 2918-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 644-2023-MPC/OGPMPI de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Carta Magna establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9° inciso 9) señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, asimismo, el artículo 69-A de la precitada norma establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante el Informe N° 550-2023-MPC-GAT-SGRC de fecha 04 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Rentas manifiesta que corresponde establecer el régimen tributario del ejercicio 2024, considerando que en los dos últimos años solo se ha actualizado el costo en función a la variación con el IPC, es imprescindible actualizar los mismos para su debida distribución, lo cual tendrá un efecto positivo;

Que, a través del Informe N° 151-2023-MPC-GAT de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria hace suyo el informe de la Subgerencia de Rentas y solicita se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante Memorándum N° 714-2023-MPC-OGAF-OC de fecha 01 de diciembre de 2023, determina que se ha estimado las tasas correspondientes para el próximo ejercicio fiscal, las que se encuentran de acuerdo a los criterios válidos de distribución de los costos de los servicios indicados por las normas vigentes y en los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 488-2023-MPC/OGAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, emite opinión legal favorable con respecto a la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrio de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024 en el Cercado del Callao;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial del Callao, por unanimidad, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL CERCADO DEL CALLAO

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondientes a los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024, aplicable en la jurisdicción del Cercado del Callao.

Artículo 2°.- DEFINICIONES

2.1. PREDIO:

Se entenderá por predio a toda unidad inmobiliaria, destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción, ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

No se considera predios a los terrenos rústicos destinados exclusivamente a las actividades agrarias o terrenos eriazos.

Para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesorio de la unidad inmobiliaria principal, tales como cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares, que no estén independizados, constituyen parte integrante del predio principal y en tal virtud, se determinará el monto de los arbitrios municipales en su conjunto con el predio principal, en base al uso respectivo.

Para los predios con uso de casa habitación, donde el propietario conduzca adicionalmente un local comercial o servicios debidamente acreditados con la licencia de funcionamiento y en cuya área construida no supere los 20 m², el monto de los arbitrios será del uso de casa habitación.

En el caso que sobre un predio coexistan varios usos, la Administración Tributaria, mediante informe técnico de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, podrá de oficio, establecer el uso a aplicarse para la determinación de los arbitrios, salvo que el contribuyente, mediante declaración jurada presentada ante la Subgerencia de Rentas, realice voluntariamente la independización o la modificación de uso (por licencia temporal o definitiva o cese de actividades u otros de los mismos) por cada una de las áreas que las tuvieran de ser el caso.

2.2. ARBITRIOS MUNICIPALES:

2.2.1. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:

Consiste, en la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

2.2.1.1. Barrido de Calles: consiste en brindar limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos, así como también el baldeo, desinfección de pista, veredas y bermas centrales, ciclovías y otros.

2.2.1.2. Recolección de Residuos Sólidos: consiste en la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros comprendidos en los puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final al relleno sanitario.

2.2.2. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Consiste, en el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas de uso público, mantenimiento de mobiliario urbano (lavado baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental de todas las áreas verdes.

2.2.3. ARBITRIO DE SERENAZGO

Consiste en la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor y menor riesgo, para la prevención y protección civil, con el apoyo policial y la Fiscalía de Prevención del Delito,

Artículo 3°.- CONTRIBUYENTES

Tienen condición de contribuyentes para los Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios urbanos ubicados dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao beneficiados de manera directa o indirecta, con la prestación del servicio de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, cuando los mismos desarrollen actividades sea de vivienda, comerciales o industriales o lo realice un tercero.

También se consideran contribuyentes a los titulares de los concesionarios del Estado que, por el derecho del uso de la superficie, pagarán de manera directa, en la jurisdicción del Cercado del Callao, la prestación del servicio de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

De la misma manera los co-propietarios pagarán sus Arbitrios Municipales de acuerdo a sus acciones adquiridas. En el caso de sucesiones, de no haber testamento o documento de división y partición, se inscribirán y dividirán proporcionalmente en partes iguales. Los condóminos son responsables solidarios por el total de las obligaciones tributarias que se generen en el predio, con excepción de aquellos que gocen de su condición de pensionistas.

Para aquellos predios en los que no se ubique a los propietarios inscritos se atribuirá la responsabilidad solidaria del pago de Arbitrios Municipales a los ocupantes, procediendo con la cobranza al ocupante del predio con la presentación de la Declaración Jurada respectivamente.

Artículo 4°.- OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE

Se configura la obligación tributaria el primer día calendario de cada mes al que corresponda.

Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquiriente tendrá la calidad de contribuyente a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 5°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2024
Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual, el vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales se considerará el último día hábil de cada mes para el cual se tiene el siguiente cronograma:

Enero	29/02/2024
Febrero	29/02/2024
Marzo	27/03/2024
Abril	30/04/2024
Mayo	31/05/2024
Junio	28/06/2024
Julio	31/07/2024
Agosto	29/08/2024
Setiembre	30/09/2024
Octubre	31/10/2024
Noviembre	29/11/2024
Diciembre	31/12/2024

Artículo 6°.- BASE IMPONIBLE
La base imponible se encuentra constituida por los costos totales que genera la contraprestación de los servicios previamente mencionados y su mantenimiento en la jurisdicción del Cercado del Callao, en función a la cual se determinará los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza y, de conformidad con el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la misma.

Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producido la transferencia.

La determinación de la tasa podrá ser variada cuando el contribuyente realice modificación del valor del Impuesto Predial debidamente sustentado, con el cual se podrá modificar los datos empleados para la determinación de los Arbitrios Municipales, tales como el tamaño del predio, frontis usos u otros parámetros relevantes para su determinación.

Artículo 7°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES (BALDEO, DESINFECCIÓN DE CALLES, PARQUES Y OTROS) y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS
La prestación del Servicio de Limpieza Pública se realizará de la siguiente manera:

7.1. Barridos de Calles: para la distribución del costo global del barrido de calles. Se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Frontis del Predio
- b) Frecuencia de Barrido: la frecuencia es determinada por el número de veces en que se realiza el barrido del frontis del predio.

7.2. Recolección de Residuos Sólidos: el uso de casa habitación se encuentra diferenciado de otros usos.

7.2.1. En los casos de Casa Habitación, se aplican los siguientes criterios:

7.2.1.1. Sectorización: el distrito del Cercado del Callao se encuentra geográficamente dividido en cuatro zonas, determinadas en función a las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de estas zonas, así como el volumen total de residuos sólidos que se generan.

7.2.1.2. Número de Habitantes

7.2.1.3. Tamaño del Predio (Área Construida en m²)

7.2.2. En Predios de usos distintos a casa habitación, se aplican los siguientes criterios:

7.2.2.1. Uso del Predio

7.2.2.2. Tamaño del Predio - Área Construida (AC) o Área de Terreno (AT) en m² se tomará la que fuera mayor.

Artículo 8°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS.
La prestación del servicio de parques y jardines, se distribuye en función de tres criterios el mismo que a continuación se detalla:

a) Ubicación del Predio.- entiéndase como áreas verdes a los parques, plazas, plazuelas, óvalos, alamedas, bermas centrales y laterales y arborización, a cargo y cuidado del Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, o quien haga sus veces, por el cual se ha determinado una calificación de disfrute de la siguiente manera:

CATEGORÍA	UBICACIÓN	DISTANCIA DEL PREDIO
1	Frente a Área Verde	

CATEGORÍA	UBICACIÓN	DISTANCIA DEL PREDIO
2	Cerca de Área Verde	Hasta los 500 ml de área Verde
3	Lejos de Área Verde	Mayor los 500 ml de área Verde

b) Intensidad del disfrute del servicio.- la intensidad del disfrute está íntimamente ligado, a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes. A mayor cercanía del predio con las áreas verdes, mayor nivel de accesibilidad al disfrute por parte de los habitantes del predio.

Artículo 9°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo que demanda la prestación del servicio de serenazgo, se distribuye en función a:

a) Sectorización.- se han identificado en el Cercado del Callao, sectores diferenciados en función de la peligrosidad de los mismos, dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.

b) Uso de Predios.- permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo.

Artículo 10°.- USOS

	DESCRIPCION DEL USO	CONCEPTO
1	Casa Habitación - Sector 1	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 2	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 3	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 4	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
2	Centros educativos y/o centros de enseñanza particular menores a 500 m² de AC	Predio Unidad Catastral utilizada para la prestación de un servicioeducacional, primaria y/o secundaria.
3	Universidad, Instituto, Academia y Centros Educativos y/o de Enseñanza	Predio Unidad Catastral utilizada para la prestación de un servicioeducacional especializado.
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital,Clínicas y similares	Predio Unidad Catastral destinado total o parcialmente a la prestación de servicios de salud, diagnostico, prevención,tratamiento, hospitalización y/o cirugía.
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Predio o Unidad Catastral que se encuentra registrada como propiedad de las fuerzas armadas del ejército, marina o policiales yse encuentran destinadas a dichos fines.
6	Almacenes, depósitos y similares menor o igual a5000 m² de AT	Predios o Unidad Catastral destinados a almacenes, depósitos ysimilares.
7	Almacenes, Depósitos y Similares Mayor a 5000m² de AT	Predios o Unidad Catastral destinados a almacenes, depósitos ysimilares.
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Públicos Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	Predio o Unidad Catastral utilizado por las entidades estatales (Gobierno Central, Regional y Local).
9	Industrias menores e iguales a 5000 m² de AT	Predio o Unidad Catastral utilizada para actividades industriales.
10	Industrias mayores a 5000 m² de AT	Predio o Unidad Catastral utilizada para actividades industriales.
11	Depósitos mineros y aduaneros	Predio o Unidad Catastral destinado a depósitos de empresas y/oestablecimientos dedicados a la minería y aduanas.
12	Comercios menores o iguales a 50 m² de AC	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
13	Comercios mayores a 50 m² y menores o igualesa 200 m² de AC	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
14	Comercios mayores a 200 m² y menores o iguales a1000 m² de AC	Predios o unidad catastral de tipo comercial dedicado a la venta deproductos no profesionales, artesanales y/o transporte.
15	Comercios Mayores a 1000 m² de AC	Predios o unidad catastral de tipo comercial dedicado a la venta deproductos no profesionales, artesanales y/o transporte.

	DESCRIPCION DEL USO	CONCEPTO
16	Panaderías, pastelerías y similares	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte, panadería, pastelería y afines.
17	Restaurantes, chifas, picanterías, pollerías y similares	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos de preparación y expedido de comidas.
18	Mercados menores o iguales a 1000 m² de AC	Predio o Unidad Catastral destinado a la venta de productos de consumo de primera necesidad.
19	Mercados Mayores a 1000 m² de AC	Predio o Unidad Catastral destinado a la venta de productos de consumo de primera necesidad.
20	Portuario y Aeroportuario	Predio o Unidad Catastral donde los barcos llevan a cabo operaciones de embarque y desembarque, de carga y descarga así como también se entiende a la estación o terminal que cuenta con pista de aterrizaje, instalaciones y/o servicios destinados al tráfico de aviones.
21	Terreno sin construir	Predio o Unidad Catastral sin edificación ni actividad comercial alguna.
22	Bancos y entidades prestadoras de servicios financieros	Predio o Unidad Catastral para los servicios financieros y conexos.
23	Talleres de Mecánica (menor o igual a 100 m² de AT)	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico.
24	Talleres de Mecánica (mayor a 100 m² y menor o igual a 500 m² de AT)	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico.
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores de 500 m² de AT	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
26	Playas de Estacionamiento	Establecimiento utilizado para estacionamiento vehicular.
27	Servicio de Hospedajes	Predios destinados para el alojamiento no permanente de personas (turismo y otros).
28	Centros de entrenamiento	Predio o Unidad Catastral destinado para el entretenimiento, discotecas, pub, peñas, salsodromos, cines, salas de juegos de azar, casinos, bingo y similares.
29	Centros de esparcimiento deportivo y estética	Predio o Unidad Catastral destinada a campos deportivos, gimnasios, spa, peluquería y similares.
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos)	Predio o Unidad Catastral destinado a expendio de combustibles y derivados.
31	Casas de cambio de moneda extranjera y/o envío de dinero	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a las monedas extranjeras y a los envíos bursátiles de dinero.
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos u otros	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico y/o artesanal.
33	Oficinas Administrativas y de servicios Profesionales	Predio o Unidad Catastral para el uso profesional y brindar asesoramiento en actividades.
34	Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono)	Predio o Unidad Catastral para el uso de actividades de servicios básicos.
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico y profesional.
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	Predios o Unidad Catastral desocupados, tapiados sin actividad alguna.
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o centros de Abastos con AC Mayores a 5,000 m²	Predio o Unidad Catastral de gran dimensión destinado a la venta de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público.

	DESCRIPCION DEL USO	CONCEPTO
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañías de bomberos y centros de asistencia gratuita.	Predio o Unidad Catastral destinado al culto religioso así como también los predios de las compañías de bomberos y los de asistencia social gratuita como comedores populares, vaso de leche, albergues, guarderías y similares.
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	Predios o Unidad Catastral accesorios del predio principal.
40	Cementerios	Predio o Unidad Catastral destinado al entierro de personas fenecidas.
41	Consultorios Veterinarios	Predio o Unidad Catastral destinado al servicio profesional dedicado a diagnosticar, tratar y curar a los animales.
42	Lubricentos	Predio o Unidad Catastral destinado como centro de lubricación y de mantenimiento de vehículos.

Artículo 11°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios registrados a nombre de las siguientes instituciones y/o de acuerdo a la situación del inmueble:

1. La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales por los predios de su propiedad o los predios que ocupen bajo cualquier título.
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. Las Entidades Religiosas Católicas, que estén a nombre de la Congregación y/u otras debidamente constituidas y debidamente acreditadas mediante su inscripción en el registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores populares, debidamente reconocidos y centros de salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
4. Se encuentran inafectos a la tasa del pago Serenazgo, los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (Comisarias) o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno según sea el caso.
5. Se encuentran inafectos al Arbitrio de Recolectión de Residuos Sólidos y Arbitrios de Parques y Jardines los predios consignados con uso "Terreno sin construir".

Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cochera, azotea, aire, tendales, depósitos u otros de similar característica (accesorios al predio principal).

Artículo 12°.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

La Municipalidad Provincial del Callao, otorga extraordinariamente descuentos, los mismos que son excluyentes entre sí.

12.1. Beneficio de descuento por Precariedad Económica

Podrán acogerse los contribuyentes titulares de un (01) solo predio cuyo uso sea de casa habitación y cuya área de terreno y/o área construida no supere los 100 m², asimismo deberá estar al día en el pago total del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal y cuya condición de vida se encuentre atravesando una grave situación económica, la cual deberá ser acreditada con el informe emitido por la Asistente Social de esta comuna. De cumplir con los requisitos establecidos, gozaran de un descuento del 50% del pago de los Arbitrios Municipales del monto total que se emita en el presente ejercicio.

Para ello deberá presentar una solicitud dirigida al señor Alcalde, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, debidamente sustentada y documentada. La Subgerencia de Rentas verificará la admisibilidad de la documentación presentada, para luego solicitar a la Gerencia de Programas Sociales, emita el informe correspondiente de la situación económica del solicitante previa visita de verificación del predio por parte de la Asistente Social, para corroborar la situación de la documentación presentada, remitiéndose el informe a la Subgerencia de Rentas, para que emita la Resolución que corresponda, en el caso de ser procedente se otorgara el presente beneficio a partir del mes de presentada su solicitud hasta el término del ejercicio.

12.2 Beneficio de descuento para los pensionistas

Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y se encuentren figurando en la base de datos del ejercicio 2023 como tal, conforme lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal vigente (D.L. 156-2004-EF), gozarán en el ejercicio fiscal 2024 de un descuento del 50% en los pagos de los Arbitrios Municipales. De ser procedente, se otorgará el presente beneficio a partir del mes siguiente de presentada su solicitud hasta el término del ejercicio.

12.3 Beneficio de descuento para Centros Educativos

Los predios cuyo uso se encuentren como Centros Educativos de propiedad del Estado con excepción de las Universidades e Institutos Superiores gozarán del 50% de descuentos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024.

12.4 Beneficio excepcional de descuentos para las Asociaciones sin fines de lucro

Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios Municipales, los predios de las Asociaciones sin fines de lucro debidamente reconocidas en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños, ancianos y animales en estado de abandono. El presente beneficio aplica únicamente respecto al área utilizada para el desarrollo de las actividades.

Se deberá presentar la documentación que acredite y reconozca su condición de Asociación sin fines de lucro. Dicho beneficio estará condicionado a no tener deudas al pago del Impuesto Predial al momento de la presentación de su expediente, asimismo, se requerirá informe de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria que acredite el uso del predio.

12.5 Beneficio del pronto pago o pago adelantado

Los contribuyentes, que opten por la cancelación total de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal, tendrán un descuento único del 10% por el monto insoluto de la deuda de los Arbitrios Municipales, generados para el año 2024. El presente beneficio tendrá una vigencia hasta el 29 de febrero 2024.

12.6 Exoneraciones Genéricas

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen, no comprenden a los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza, el otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expreso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- APROBAR el Informe Técnico Financiero que contiene la explicación de los costos y distribución correspondiente de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2024, así como sus respectivos cuadros de tasas por cada tipo de arbitrio, que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- DETERMINAR un tope máximo de emisión del 10% sobre el monto insoluto Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2024, para los predios de uso Casa Habitación y del 30% para los predios de uso distinto a Casa Habitación, respecto del importe liquidado en el ejercicio 2023 por cada tributo.

Dicho incremento no será de aplicación tratándose de predios y/o contribuyentes nuevos o que producto de alguna declaración tributaria o mediante procedimiento de fiscalización tributaria se hubiera producido algún cambio de los parámetros para su determinación.

Tercera.- Los montos recaudados en la presente Ordenanza constituyen renta de la Municipalidad Provincial del Callao los mismos que son exclusivamente para financiar los servicios de Limpieza Pública - Barrido de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos, así como Parques y Jardines y Serenazgo.

Cuarta.- Los predios nuevos detectados y fiscalizados y no registrados se incorporarán en la presente Ordenanza siendo aplicable el artículo 12° de la presente ordenanza, en tanto corresponda y siempre que se siga el procedimiento y plazos establecidos en dicho artículo.

Quinta.- Los contribuyentes de considerarlo, presentarán declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales respecto a los metros de frontis de los predios, el número de habitantes y la ubicación del predio, respecto de algún servicio Limpieza Pública (recojo de residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo.

Sexta.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, previa publicación de la misma conjuntamente con su Informe Técnico Financiero en el Diario Oficial “El Peruano”.

Séptima.- Derogar la Disposición Final Única de la Ordenanza Municipal N° 012-2023/MPC de fecha 09 de junio de 2023.

Octava.- Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago establecidos.

Novena.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y sus subgerencias que la conforman, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación y la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Décima.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

- 1.- Introducción
- 2.- Criterios de distribución
 - 2.1 Uso del predio
 - 2.2 Ubicación del predio
 - 2.3 Tamaño del predio



2.4 Cantidad de habitantes del predio

2.5 Capacidad habitable de un predio

3.- Arbitrios municipales para el ejercicio 2024

4.- Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles

4.1 Características básicas del servicio

4.2 Plan anual del servicio

4.3 Costos del servicio

4.4 Contribuyentes y predios

4.5 Criterios de distribución

4.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa

4.7 Tasas estimadas

4.8 Resumen de la distribución del costo

4.9 Estimación de los ingresos

4.10 Variación con respecto al año anterior

5.- Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

5.1 Características básicas del servicio

5.2 Plan anual del servicio

5.3 Costos del servicio

5.4 Contribuyentes y predios

5.5 Criterios de distribución

5.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa

5.7 Tasas estimadas

5.8 Resumen de la distribución del costo

5.9 Estimación de los ingresos

5.10 Variación con respecto al año anterior

6.- Servicio de Parques y Jardines

6.1 Características básicas del servicio

6.2. Plan anual del servicio

6.3 Costos del servicio

6.4 Contribuyentes y predios

6.5 Criterios de distribución

6.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa

6.7 Tasas estimadas

6.8 Resumen de la distribución del costo

6.9 Estimación de los ingresos

9.10 Variación con respecto al año anterior

7.- Servicio de Seguridad Ciudadana

7.1 Características básicas del servicio

7.2 Plan anual del servicio

7.3 Costos del servicio

7.4 Contribuyentes y predios

7.5 Criterios de distribución

7.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa

7.7 Tasas estimadas

7.8 Resumen de la distribución del costo

7.9 Estimación de los ingresos

7.10 Variación de las tasas respecto a tasas anteriores

Anexos

- Estructuras de costos de los servicios

INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS

1. Introducción

En la actualidad se vienen produciendo cambios en la normatividad que regula la determinación de los arbitrios y paralelamente a ello, cambios en el entorno con vecinos más exigentes respecto de la calidad del servicio a prestar.

Estas condiciones tienen un efecto en el comportamiento de los vecinos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que pueden traducirse en reclamos por la calidad del servicio o por la excesiva carga tributaria, que muchas veces generan morosidad en el pago de los arbitrios.

En tales circunstancias la Administración Municipal Tributaria debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente N° 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "...será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla: "Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio".

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública:

"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles.",... a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

"En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio."

Cabe indicar que mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario el Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

“...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante: es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios”.

Sobre el Servicio de Serenazgo:

“En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas.”

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio.

De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (...), aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

De acuerdo a lo anotado, la Municipalidad Provincial del Callao ha programado actividades encaminadas a desarrollar las políticas y lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios públicos y efectuar su equitativa distribución con los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

Este informe forma parte de dicha labor, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

2. Criterios de distribución

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

Sentencia del TC - EXP. N° 53-2004-PI/TC.

	Limpieza Publica	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido de Calles	Ubicación del inmueble (Cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio frente a una zona de riesgo
	1.1 Tamaño del Predio (Longitud del predio que da a la vía publica)		
	2. Gestión de RR.SS		Uso del predio
	2.1 Uso Casa habitación Tamaño del predio N° de habitantes por cada vivienda 2.2 Otros usos Uso del predio Tamaño del predio		

Resolución aclaratoria acerca de la sentencia del TC. - Exp. N° 53-2004-PI/TC

	Limpieza Publica	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios Complementarios		Tamaño, uso, valor y otros	

2.1. Uso del predio

2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Serenazgo

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. Ubicación del predio

2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes.

2.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo

Igualmente, tratándose del arbitrio de Serenazgo se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área de terreno y/o área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida y/o área de terreno de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. Cantidad de habitantes del predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

2.5. Capacidad habitable de un predio

Respecto del servicio de Parques y Jardines, es de presumir que los predios que puedan albergar una mayor cantidad de personas perciben un mayor disfrute del servicio brindado, pues son más las personas favorecidas por dicha situación.

Por tal motivo se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el área construida del mismo; es decir, potencialmente se percibirá un beneficio más significativo en predios de mayor área construida, lo cual ha de conllevar a establecer una tasa más elevada; en ese sentido, a predios de menores áreas de construcción corresponderán tasas más reducidas.

De acuerdo a la densidad poblacional respecto de las áreas construidas del distrito, podemos considerar que conforme es mayor la cantidad de espacio habitable construido, mayor es la cantidad de personas en dicho espacio y por consiguiente el beneficio obtenido del servicio de parques ha de ser mayor o menor según los espacios construidos.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024

La Municipalidad Provincial del Callao durante el ejercicio 2024 continuará brindando los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo.

- **Servicio de Barrido de Calles.**- Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, mercados, centros de abastos, entre otras actividades.



- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.-** Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.
- **Servicio de Parques y Jardines.-** Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.
- **Servicio de Serenazgo.-** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 ascienden a S/ 145'341,256.51, los mismos que muestran un incremento del 22.15% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2023. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2024.

MPC 2024 - COSTO DE ARBITRIOS PROYECTADOS					
Año	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total
Costos Proyectados 2024	41,158,954.42	40,838,573.10	33,893,734.90	29,449,994.09	145,341,256.51
Costos Aprobados 2023 (Ord. 011-2022-MPC)	40,126,270.24	37,519,626.82	27,912,729.60	11,763,620.81	118,982,305.56
Variación S/	1,032,684.18	3,318,946.28	5,981,005.30	17,686,373.28	26,358,950.95
Variación %	2.57%	8.85%	21.43%	150.35%	22.15%

Es además importante analizar, el avance de los costos de los servicios públicos que presta la Municipalidad Provincial del Callao a través de los años. Así, presentamos el siguiente cuadro que nos muestra la evolución de los mismos entre los ejercicios fiscales 2019 al 2023:

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO - COSTOS HISTORICOS DE LOS ARBITRIOS

ITEM	Servicio	2019	2020	2021	2022	2023
1	Barrido de Calles	41,395,256.00	32,613,463.09	35,774,252.25	37,613,676.64	40,126,270.24
2	Recolección de Residuos Sólidos	72,099,214.04	48,221,475.26	33,882,806.11	35,654,876.76	37,519,626.82
3	Parques y Jardines	22,553,928.37	24,433,363.73	25,207,116.45	26,525,448.64	27,912,729.60
4	Serenazgo	12,555,692.32	10,294,894.13	10,623,359.44	11,178,961.14	11,763,620.81
TOTALES		148,604,090.73	115,563,196.21	105,487,534.25	111,531,969.96	118,982,305.56
INCREMENTO		2.01%	-22.23%	-8.74%	5.23%	6.68%
REGIMEN		IPC	Distribución	Distribución	IPC	IPC
ORDENANZA		027-2018	027-2019	016-2020	013-2021	011-2022

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

4.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas ejecutados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

Este servicio es prestado por la propia municipalidad; es decir, bajo la modalidad de prestación directa con la planificación, organización y supervisión expresa de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente y de la Subgerencia de Medio Ambiente; a través, de sus diferentes áreas operativas.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2024 asciende S/ 41,158,954.42 Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, se ha definido en 26 zonas de Barrido, conforme lo ha definido la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección de Medio Ambiente y la Subgerencia del Medio Ambiente, para la gestión y manejo del Barrido de Calles.

4.2. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de Calles comprende principalmente la limpieza a través del barrido y baldeo de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas, así como también de repuestos e insumos para los vehículos destinados a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

RESUMEN - ACTIVIDADES Y RECURSOS QUE INVOLUCRA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Se realizan las siguientes actividades:

- Barrido de Calles y Avenidas - Se han elaborado 26 zonas de Barrido, las mismas que están relacionadas con su ubicación geográfica que permite llevar un control fitosanitario de las diferentes zonas de la Provincia.
- Campaña de baldeo y desinfección de aceras y veredas - Logrando una mayor y mejor limpieza y desinfección de las zonas del distrito consolidando un limpiado más potente y salvaguardando la salud de los vecinos.
- Recojo y traslado de la totalidad de bolsas de basura de barrido – Situación que garantiza limpieza total diaria dentro del territorio de la Provincia del Callao logrando consolidar conceptos como el de limpieza total.
- Organización, Control y Supervisión del Servicio – Garantiza el orden y sobre todo, seguridad del cumplimiento de la programación de las operaciones.

Se cuenta con los siguientes recursos:

- Mano de Obra – Se cuenta por ejemplo con operarios barredores, choferes, supervisores, personal administrativo que garantizan la programación ofrecida.
- Materiales – El equipo necesario y eficiente para el cumplimiento de las labores ofrecidas.
- Unidades Móviles – Que permita la viabilidad de las operaciones en el cumplimiento de lo ofrecido para satisfacción de los vecinos del Callao.

4.3. COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

BARRIDO DE CALLES		
CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	34,840,294.68	
Materiales	3,818,581.88	
Depreciación de Maquinaria y equipo	454,000.00	
Otros costos y gastos variables		
Total Costos Directos	39,112,876.56	95.03%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	1,578,003.84	
Materiales indirectos	233,994.02	
Otros gastos y Gastos variables indirectos	234,000.00	
Total Costos Indirectos	2,045,997.86	4.97%
Total Costos Fijos	80.00	0.00%
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	41,158,954.42	100.00%

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 41,158,954.42**

4.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Operativo	Comprende el costo del personal (1,103 operarios y 04 choferes) que realiza labores operativas en el servicio de Barrido de Calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Provincial del Callao del régimen del DL. 728 al 100% de dedicación.



- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón de drill con cinta reflexiva, polo, gorro, botines de cuero, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores del Barrido de Calles (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Equipos de protección	Comprende el costo de los materiales que sirven para la protección del personal dentro del marco de la ley que garantiza la seguridad del trabajador obrero municipal dentro de todo el ciclo operativo de las actividades que se realizan: tales como, lentes, bloqueadores, etc
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escobas, recogedores reforzados, bolsas de polietileno de 75 ltr, baldes de 20 litros, escobillón de cerda para piso, jalador de jebe para agua, trapeador, conos de seguridad y otros similares que se utilizan en el servicio.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	Comprende el costo por la tercerización del servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte, 01 vehículo cisterna para baldeo y desinfección, además de 04 servicios de fumigación y desratización

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS DL. 1057 Directivo (01 Gerente al 25% de dedicación y 01 Subgerente al 50% de dedicación), CAS D.L. 1057 (32 trabajadores al 50% de dedicación) y Personal Supervisor DL. 728 nombrado (23 trabajadores al 100% de dedicación) que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

- Costo de Materiales indirectos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de chaleco de drill con cinta reflexiva, polo, gorro, botines de cuero y otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal de supervisión que efectúa labores.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales que sirven para apoyar a los trabajadores con útiles de oficina y escritorio; tales como, archivadores, lapiceros, lápices, papel bond, plumones, etc.
Repuestos de Vehículos	Comprende el costo de repuestos utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares y maquinarias utilizadas en el servicio; como, Llantas, amortiguadores, filtros baterías, zapatas, etc.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.
Alquiler de camionetas	Comprende el costo de alquiler de las unidades móviles utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

- Costos Fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo de los Seguros de los vehículos contra accidente (SOAT) que tienen las unidades móviles que prestan servicios en el servicio de barrido de calles.

4.3.2. COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024 vs. 2023

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024, se está incrementando en un 2.57% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	VARIACION	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	VARIACION	
			S/	%
Mano de obra directa	34,840,294.68		34,840,294.68	100.00%
Materiales	3,818,581.88		3,818,581.88	100.00%
Depreciación de Maquinaria y equipo	454,000.00		454,000.00	100.00%
Otros costos y gastos variables	0.00	39,636,372.12	-39,636,372.12	
Total Costos Directos	39,112,876.56	39,636,372.12	-523,495.56	-1.32%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	1,578,003.84	435,526.60	1,142,477.24	262.32%
Útiles de oficina	233,994.02		233,994.02	100.00%
Materiales indirectos	234,000.00	52,846.77	181,153.23	
Total Costos Indirectos	2,045,997.86	488,373.37	1,557,624.49	318.94%
Total Costos Fijos	80.00	1,524.74	-1,444.74	-94.75%
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	41,158,954.42	40,126,270.23	1,032,684.19	2.57%

4.3.3. JUSTIFICACIONES DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2024 asciende a S/ 41,158,954.42 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2023 de S/ 40,126,270.23; es decir, registra un incremento de S/ 1,032,684.19 que significa un 2.57%.

Esta situación presentada, explica un incremento en el costo pero no puede ser precisada a nivel de elementos debido a que en esta nueva administración cambia de una tercerización total del servicio a una administración directa por parte de la municipalidad. En el modelo anterior, para el costo directo la lectura era como un todo; sin embargo, ahora ya podemos percibir el gasto a nivel de cuentas individuales por conceptos de recursos.

Para el modelo anterior, el costo indirecto de supervisión solo se refería a la auditoría del servicio. Ahora tiene que ver con el planeamiento, organización, ejecución y control del servicio; por lo que, es preciso contar con más personal supervisor y más recursos conexos a la labor de supervisión.

Hasta consolidar la administración directa del servicio, estos costos se actualizarán cada año.

Con respecto a los Mano de Obra indirecta, Útiles de Oficina y Materiales indirectos, las diferencias entre los montos 2023 y 2024 provienen de la actualización administrativa producto de la recomposición del servicio con más personal y también por la actualización de los precios en el mercado.

4.4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **104,237** predios y **98,630** contribuyentes.

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	104,237	100.00%	98,630	100.00%	125,129	100.00%
Total Inafectos	3,405	100.00%	2,897	100.00%	3,762	100.00%
Total Afectos	100,832	100.00%	95,733	100.00%	121,367	100.00%

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de barrido de calles a 95,733 contribuyentes en relación con 100,832 predios, mientras como **inafectos** se registran a 2,897 contribuyentes vinculados a 3,405 predios como se muestra:

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- d) Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarías), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.



e) Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.

f) Se encuentran inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	100,832	100.00%	95,733	100.00%	121,367	100.00%
Exonerados (50%)	9,467	9.39%	9,418	9.84%	9,560	7.88%
Afectos (100%)	91,365	90.61%	86,315	90.16%	111,807	92.12%

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.

b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2024 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Barrido de Calles: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
9,467	9,418	9,560

c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024.

d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

4.5 Criterios de distribución de Limpieza Pública – Barrido de Calles

Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

4.6 Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido y lavado de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- 1) Cantidad de predios
- 2) Frecuencia de barrido
- 3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
- 4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Provincial del Callao, a través de su área de Catastro levantó en campo la información que contuvo la medida de los frentes de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Rentas y en la actualidad; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha catastral y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido de calles, para el ejercicio siguiente se desarrolla a través de dos frecuencias de barrido. Adicionalmente, el costeo del servicio de Barrido de Calles consignó un incremento del orden del 2.57%. Con dicha información, la estimación del costo de las tasas de Barrido de Calles se configura, tal como se muestra a continuación:

Distribución del Costo de Barrido de Calles según Sectores

Sectores Asociados a la Zonas de Servicio	Frecuencia de Barrido Diario	Cantidad de Predios N°	Frontis de Predio (m.l.)	Frontis Ponderado de Predio (m.l.)	Metros Lineales Barrido por año (m.l.)	Porcentaje de Distribución (%)	Costo Total de Barrido de Calles (S/.)	Costo Total por zonas de Servicio (S/.)	Tasa Anual por m.l. (S/. X m.l.)	Tasa Mensual por m.l. (S/. X m.l.)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
Sectores 1,2,3	3	83,559	574,477.82	1,723,433.46	629,053,212.90	91.51%		37,665,490.12	65.5647	5.4637
Sector 4	1	17,273	159,847.25	159,848.00	58,344,520.00	8.49%		3,493,464.30	21.8550	1.8212
Total		100,832	734,325.07	1,883,281.46	687,397,732.90	100.00%	41,158,954.42	41,158,954.42		

Tomando como referencia los sectores asociados a las frecuencias de servicio (1), se determina la frecuencia del servicio (2), se determina la cantidad de predios por frecuencia (3) y la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (4) que multiplicado por la frecuencia se estima los metros lineales ponderados (5) y da lugar a la participación porcentual (6).

A partir del costo total del servicio (7), se estima el costo anual por frecuencia (8) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo unitario anual por metro lineal (9) de frontera, que dividido entre 12 meses se actualiza la tasa mensual (10).

4.7. Tasas estimadas

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Tasas de Barrido de Calles

Frecuencia	Tasa anual	Tasa mensual
	S/. X ml	S/. X ml
3	65.5647	5.4637
1	21.8549	1.8212

4.8 Resumen de la distribución del costo

Barrido de Calles - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
10,289,727.90	10,289,738.61	10.67	41,158,911.75	41,158,954.42	42.67	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el Barrido de Calles, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.9 Estimación de los ingresos

Barrido de Calles - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
9,763,606.31	10,289,738.61	526,132.29	39,054,425.25	41,158,954.42	2,104,529.17	94.89%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 94.89% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimados - Barrido Calles

Cat	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Metros Lineales	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Frecuencia 3	Afecto	74,550	511,427.86	65.5647	33,531,614.02	-	33,531,614.02
		Exonerado 50%	9,009	63,049.96		4,133,851.71	2,066,925.86	2,066,925.86
2	Frecuencia 1	Afecto	16,813	156,410.00	21.8549	3,418,324.89	-	3,418,324.89
		Exonerado 50%	460	3,437.26		75,120.97	37,560.49	37,560.49
Total			100,832	734,325.08		41,158,911.59	2,104,486.34	39,054,425.25

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles:

4.10 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad mensual.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Barrido de Calles

Frecuencia	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
	2024	2023	Variación S/.	Variación %
Frecuencia 3	65.5647	63.2400	2.32	3.68
Frecuencia 1	21.8549	21.0800	0.77	3.68

El anterior cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2024 y 2023 tanto en valores absolutos como porcentuales.

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

5.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de recolección de los residuos sólidos, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final del relleno sanitario ejecutados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La organización, planificación y supervisión del servicio está a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Medio Ambiente.

Este servicio es prestado por la Municipalidad Provincial del Callao a través de administración directa sobre la “gestión y manejo de residuos sólidos”.

Asimismo, el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, es prestado por la empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario ubicado en el distrito de Ventanilla.
El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2024 asciende a S/. 40,838,573.10.

Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, lo han definido la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección de Medio Ambiente y la Subgerencia del Medio Ambiente, para la gestión y manejo de residuos sólidos.

Asimismo, para la atención integral del mismo, se ha visto conveniente Tercerizar el servicio de alquiler de los camiones compactadoras, el mismo que es brindado por una empresa especializada en brindar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.

5.2. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se cuenta con las siguientes actividades:

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Realizado por Empresa:

La Municipalidad ha requerido la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Provincia del Callao, para lo cual ha contratado a 2 empresas especializadas para que realicen dicha, por un plazo de doce (12) meses, y que rige su vigencia a partir del día siguiente de la firma del contrato. Los servicios

brindados por las empresas a quien se ha Tercerizado el servicio, consisten en el alquiler de camiones compactadoras que realizarán por administración de la Municipalidad la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos.

Descripción de las actividades:

- Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública
- Recojo de los puntos críticos que se encuentran en las rutas de servicio.
- Transporte de los residuos sólidos para la Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario de Ventanilla.

El servicio se brinda de lunes a domingo incluyendo feriados y se cuenta con tres turnos. La frecuencia es diaria.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. La Gerencia Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente y la Subgerencia del Medio Ambiente, se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con las unidades compactadoras, camiones barandas, volquetes, camión tracto, cargador frontal y mini cargador de acuerdo a las características del lugar determinado.

Los residuos domiciliarios colocados en la vía pública en el frontis de las viviendas y edificios multifamiliares, deberán ser recogidos en su totalidad. Los residuos que deberán ser recogidos son los siguientes: Residuos domiciliarios, residuos comerciales, residuos no contaminantes (basura ordinaria) de los centros de salud (solamente los residuos inorgánicos o patológicos), residuos de mercados, residuos de muebles, colchones, utensilios de mudanza u otros.

En caso de los cambios de horarios de atención del servicio de recojo de residuos sólidos, previamente a que se realice, este deberá ser comunicado a través de volantes a todos los vecinos de la zona.

Planificación, Administración, Supervisión y Control del Servicio

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

5.3. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 40'838,573.10**

RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	8,728,186.88	
Materiales	769,853.99	
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables	29,440,503.93	
Total Costos Directos	38,938,544.80	95.35%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	1,435,394.28	
Materiales indirectos	230,554.02	
Otros costos y gastos variables indirectos	234,000.00	
Total Costos Indirectos	1,899,948.30	4.65%
Total Costos Fijos	80.00	0.00%
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SÓLIDOS	40,838,573.10	100.00%

5.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

- Otros Costos y Gastos Variables

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Operativo	Comprende el costo del personal (272 operarios y 12 choferes) que realiza labores operativas en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Provincial del Callao del régimen del DL. 728 con una dedicación del 100%.



- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón de drill, polo, gorro, botines de cuero, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de Recolección de Residuos Sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Equipos de protección	Comprende el costo de los materiales que sirven para la protección del personal dentro del marco de la ley que garantiza la seguridad del trabajador obrero municipal dentro de todo el ciclo operativo de las actividades que se realizan: tales como, lentes, bloqueador, etc
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: Escobas, recogedores, rastrillos, lampas cucharas, mantas reforzadas, malla o lona cobertora, combas, conos de seguridad que les sirve como elementos de limpieza total para dejar completamente limpio las zonas de acopio de los residuos sólidos.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

- Servicios operativos de Terceros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización total del unidades móviles (compactadoras) para recolección y transporte de los residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda a la Provincia del Callao por parte de la Empresa de Especializada "Arguelles". Por otro lado, la tercerización total del servicio operativo de disposición final de los residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en la Provincia del Callao por parte de la Empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario ubicado en el distrito de Ventanilla. Adicionalmente, se considera el alquiler de 5 camiones baranda; como también, los 04 servicios de fumigación y desratización.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057 y D.L. 728	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 Directivo (01 Gerente al 25% de dedicación y 01 Subgerente al 50% de dedicación), CAS DL. 1057 (32 trabajadores al 50% de dedicación) y DL. 728 (20 Supervisores al 100% de dedicación), que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.

- Costo de Materiales indirectos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de chalecos, polos de algodón, botines de cuero, gorras de drill, mochilas de drill y otros similares necesarios para el servicio para una correcta presentación y seguridad del personal de supervisión que efectúa labores.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales que sirven para apoyar a los trabajadores con útiles de oficina y escritorio; tales como, archivadores, lapiceros, lápices, papel bond, plumones, etc.
Repuestos de Vehículos	Comprende el costo de repuestos utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares y maquinarias utilizadas en el servicio; como, Llantas, amortiguadores, filtros baterías, zapatas, etc.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.
Alquiler de camionetas	Comprende el costo de alquiler de las unidades móviles utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

- Costos Fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo de los Seguros de los vehículos contra accidente (SOAT) que tienen las unidades móviles que prestan servicios en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

5.3.2. COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS 2024 vs. 2023

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024, se está incrementando en 3,318,946.26 que significa el 8.85% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

RESIDUOS SÓLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	8,728,186.88		8,728,186.88	100.00%
Materiales	769,853.99		769,853.99	100.00%
Depreciaciones	0.00		0.00	0.00%
Otros costos y gastos variables	29,440,503.93	37,132,956.00	-7,692,452.07	-20.72%
Total Costos Directos	38,938,544.80	37,132,956.00	1,805,588.80	4.86%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	1,435,394.28	343,756.15	1,091,638.13	317.56%
Útiles de oficina	230,554.02	41,711.21	188,842.81	452.74%
Depreciación de Muebles y Enseres	234,000.00		234,000.00	
Total Costos Indirectos	1,899,948.30	385,467.36	1,514,480.94	392.89%
Total Costos Fijos	80.00	1,203.46	-1,123.46	-93.35%
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SÓLIDOS	40,838,573.10	37,519,626.82	3,318,946.28	8.85%

5.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2024 asciende a S/ 40,838,573.10 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2023 de S/ 37,519,626.82; es decir, registra un incremento de S/3,318,946.28 que significa un 8.85% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Esta situación presentada, explica un incremento en el costo pero no puede ser precisada a nivel de elementos debido a que en esta nueva administración cambia de una tercerización total del servicio a una administración directa por parte de la municipalidad. En el modelo anterior, para el costo directo la lectura era como un todo; sin embargo, ahora ya podemos percibir el gasto a nivel de cuentas individuales por conceptos de recursos.

Para el modelo anterior, el costo indirecto de supervisión solo se refería a la auditoría del servicio. Ahora tiene que ver con el planeamiento, organización, ejecución y control del servicio; por lo que, es preciso contar con más personal supervisor y más recursos conexos a la labor de supervisión.

Hasta consolidar la administración directa del servicio, estos costos se actualizarán cada año.

Con respecto a los Mano de Obra indirecta, Útiles de Oficina y Materiales indirectos, las diferencias entre los montos 2023 y 2024 provienen de la actualización administrativa producto de la recomposición del servicio con más personal y también por la actualización de los precios en el mercado.

5.4. Contribuyentes y Predios

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **104,237** predios y **98,630** contribuyentes.

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	104,237	100.00%	98,630	100.00%	125,129	100.00%
Total Inafectos	9,803	100.00%	8,084	100.00%	11,188	100.00%
Total Afectos	94,434	100.00%	90,546	100.00%	113,941	100.00%

En lo referente al servicio, que es la gestión de Recolección de Residuos Sólidos identifica como **Afectos** a 90,546 contribuyentes en relación con 94,434 predios, mientras como **Inafectos** se registran a 8,084 contribuyentes vinculados a 9,803 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

- c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- d) Se encuentran Inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarias), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.
- e) Se encuentran Inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.
- f) Se encuentran Inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	94,434	100.00%	90,546	100.00%	113,941	100.00%
Exonerados (50%)	9,467	10.02%	9,418	10.40%	9,560	8.39%
Afectos (100%)	84,967	89.98%	81,128	89.60%	104,381	91.61%

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

- a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.
- b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2024 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Residuos Sólidos: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
9,467	9,418	9,560

- c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024.
- d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

5.5 Criterios de distribución de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Tamaño del predio (A.C. o A.T. en M2)

Al respecto es de indicar la realidad de la Provincia Constitucional del Callao, y en particular del Cercado de la provincia, es una zona de naturaleza portuaria, donde se encuentra el primer puerto (Puerto del Callao), así como del principal aeropuerto (Aeropuerto Jorge Chávez).

Dicha realidad esta conexas a una serie de actividades económicas orientadas a prestar servicios relacionados al comercio marítimo, especialmente ligado al comercio internacional, así como actividades comerciales ligadas al libre flujo de personas tanto a nivel nacional como internacional, así como también actividades industriales.

En tal sentido una importante cantidad de predios están relacionados directa o indirectamente con la vocación comercial e industrial precitada, empleando así una gran parte del área de terreno para llevar a cabo las actividades económicas diversas, así también en los rubros de almacenes se llevan a cabo actividades económicas, careciendo en muchos casos de un área construida y encontrándose únicamente cercados o limitados por otras instalaciones.

En consecuencia, existen elementos de razonabilidad para considerar que no solo el área construida es la que mayor valor comercial le aporta al predio, sino también el área de terreno, respecto del cual la realidad muestra que se emplean como almacenes, uso comercial, entre otros; en tal sentido se tomará como criterio lo establecido en el siguiente cuadro:

AC* { Max (AC, AT): Si el Uso es diferente al de Casa Habitación
{ AC : Si el Uso es igual a Casa Habitación

Donde: AC* :Área Construida Final
AC :Área Construida
AT : Área de Terreno
Max : Función Máximo (selecciona el mayor valor entre dos Cantidades)

Finalmente, la distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en M2 en función del área construida o área de terreno, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de Habitantes

Según el promedio de personas por predio conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Cercado Del Callao: Número de Habitantes Promedio (En Número)		
Concepto	Fuente	Cantidad
Número de Habitantes	INEI	406,889
Número de Predios	BD PREDIOS	94,726
Número de Habitantes Promedio	Cálculo	4.30
Número de Habitantes Promedio a Emplear	Redondeo hacia Arriba	4

Sectorización

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac y el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rimac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de los predios y en función a ello se establece un promedio del volumen de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de éstas zonas, el cual se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Distribución de Casa Habitación

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2
		[1]	[2]
1	Casa Habitación - Sector 1	20,899	1,859,578.41
	Casa Habitación - Sector 2	20,785	2,590,718.59
	Casa Habitación - Sector 3	31,506	4,569,007.57
	Casa Habitación - Sector 4	11,424	1,324,161.77
Total Casa Habitación		84,614	10,343,466.34

Distribución de Otros Usos

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2
		[1]	[2]
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	119	43,227.13
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	54	286,694.06
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	30	62,781.77
5	Fuerzas Armadas y Policiales	42	1,815,525.39
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	207	405,668.47
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	174	4,322,977.88
8	Gobierno Central, Regional, Local	108	209,558.75
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	216	387,969.54
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	114	2,559,572.81
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	9	181,876.06
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	3,641	117,995.23
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,308	171,964.61
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	442	291,695.56
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	150	664,113.65
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	45	4,438.98
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	187	30,055.25
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,353	61,911.06
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	17	63,705.55
20	Portuario y Aeroportuario	22	7,458,814.24
21	Terreno Sin Construir	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	65	28,922.51
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	73	5,860.36
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	129	34,399.61
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	34	46,100.55
26	Playa de Estacionamiento	182	287,096.00
27	Servicios de Hospedaje	82	67,203.79
28	Centros de Entretenimientos	30	6,145.26
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	70	14,621.41
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	34	41,203.39
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	10	458.38
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	9	831.33
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	352	96,177.67
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	165	167,216.15
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	53	7,331.06

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2
		[1]	[2]
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	277	402,810.45
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	11	192,666.76
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	3	178,783.59
41	Centro Veterinario	2	198.92
42	Lubricentro	1	20.00
Total Otros Usos		9,820	20,718,593.18
Total General		94,434	31,062,059.52

En ese sentido, de acuerdo a la Información brindada por el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

5.5. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito, se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y –para el caso de casa habitación- se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

a) para uso casa habitación

Para el uso casa habitación, adicionalmente el tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), A partir del estimado de un costo total por uso para los predios de casa habitación obtenido para todo el distrito se ha ponderado dicha tasa en función al factor de un Índice de pesaje promedio en la generación de los residuos sólidos dentro del distrito que resulta ser la relación con el área construida y resulta una medición equitativa.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se determina el número de predios (1), el área construida por cada zona (2), el peso promedio de generación por predio por sector (3) se estima el peso generado por sector / día (4), el peso generado por sector / año (5), que relacionándose entre sí se estima la proporción porcentual (6) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (7) se determina el costo anual por zona (8) y al dividirlo entre el área construida (2) se obtiene la tasa anual unitaria por m2 de área construida (9), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Usos]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Usos]	Proporción de RRSS %	Costo total ANUALAnual RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2024 [S/. X m2]	Tasa Mensual 2024 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/ sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[7]/12
1	Casa Habitación - Sector 1	20,899	1,859,578.41	1.96	40.98	14,957.35	24.57%		2,233,571.61	1.2000	0.1000
	Casa Habitación - Sector 2	20,785	2,590,718.59	1.85	38.39	14,011.90	23.02%		2,092,388.09	0.8076	0.0673
	Casa Habitación - Sector 3	31,506	4,569,007.57	1.93	60.76	22,176.97	36.43%		3,311,671.98	0.7248	0.0604
	Casa Habitación - Sector 4	11,424	1,324,161.77	2.33	26.66	9,732.61	15.99%		1,453,363.69	1.0975	0.0914
Total Casa Habitación		84,614	10,343,466.34	8.07	166.79	60,878.82	100.00%	9,090,995.38	9,090,995.38		

b) Para usos diferentes a casa habitación

Para usos diferentes al de vivienda o casa habitación, la segmentación en función del área construida de un predio va a estar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados. Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

- 1) Cantidad de predios por cada grupo
- 2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
- 3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para usos diferente a casa habitación, se estima el peso generado por sector / día (4), el peso generado por sector / año (5), que relacionándose entre sí se estima la proporción porcentual (6) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (7) se determina el costo anual por zona (8) y al dividirlo entre el área construida (2) se obtiene la tasa anual unitaria por m2 de área construida (9), como se muestra en el siguiente cuadro:

Distribución de Otros Usos

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/ Uso]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Uso]	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2024 [S/. X m2]	Tasa Mensual 2024 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[7]/12
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	119	43,227.13	47.20	5.62	2,050.14	2.13%		675,912.36	15.6362	1.3030
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	54	286,694.06	143.50	7.75	2,828.39	2.94%		932,490.67	3.2525	0.2710
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	30	62,781.77	131.90	3.96	1,444.36	1.50%		476,191.11	7.5848	0.6320
5	Fuerzas Armadas y Policiales	42	1,815,525.39	4.87	0.20	74.58	0.08%		24,589.71	0.0135	0.0011
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	207	405,668.47	65.50	13.56	4,948.97	5.14%		1,631,625.66	4.0220	0.3351
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	174	4,322,977.88	140.96	24.53	8,952.41	9.30%		2,951,519.81	0.6827	0.0568
8	Gobierno Central, Regional, Local	108	209,558.75	27.47	2.97	1,083.05	1.12%		357,070.86	1.7039	0.1419
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	216	387,969.54	109.19	23.59	8,608.58	8.94%		2,838,162.43	7.3154	0.6096
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	114	2,559,572.81	93.93	10.71	3,908.33	4.06%		1,288,538.04	0.5034	0.0419
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	9	181,876.06	144.80	1.30	475.67	0.49%		156,823.05	0.8622	0.0718
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	3,641	117,995.23	3.67	13.36	4,875.57	5.06%		1,607,426.00	13.6228	1.1352
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,308	171,964.61	10.91	14.27	5,210.18	5.41%		1,717,746.58	9.9889	0.8324
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	442	291,695.56	20.26	8.96	3,269.27	3.40%		1,077,845.05	3.6951	0.3079

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/ Uso]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Uso]	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2024 [S/. X m2]	Tasa Mensual 2024 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[7]/12
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	150	664,113.65	66.61	9.99	3,646.88	3.79%		1,202,339.35	1.8104	0.1508
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	45	4,438.98	102.41	4.61	1,682.08	1.75%		554,565.47	124.9308	10.4109
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	187	30,055.25	70.18	13.12	4,789.93	4.97%		1,579,192.42	52.5429	4.3785
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,353	61,911.06	15.96	21.59	7,879.36	8.18%		2,597,747.44	41.9593	3.4966
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	17	63,705.55	144.90	2.46	899.10	0.93%		296,425.90	4.6530	0.3877
20	Portuario y Aeroportuario	22	7,458,814.24	142.00	3.12	1,140.26	1.18%		375,932.49	0.0504	0.0042
21	Terreno Sin Construir	-	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	65	28,922.51	36.90	2.40	875.56	0.91%		288,661.92	9.9805	0.8317
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	73	5,860.36	15.69	1.15	417.93	0.43%		137,787.21	23.5117	1.9593
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	129	34,399.61	29.62	3.82	1,394.78	1.45%		459,844.63	13.3677	1.1139
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	34	46,100.55	124.08	4.22	1,539.84	1.60%		507,670.35	11.0122	0.9176
26	Playa de Estacionamiento	182	287,096.00	1.50	0.27	99.40	0.10%		32,772.27	0.1141	0.0095
27	Servicios de Hospedaje	82	67,203.79	133.32	10.93	3,990.24	4.14%		1,315,542.72	19.5754	1.6312
28	Centros de Entretenimientos	30	6,145.26	144.30	4.33	1,580.09	1.64%		520,938.46	84.7707	7.0642
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	70	14,621.41	47.59	3.33	1,215.95	1.26%		400,885.39	27.4176	2.2848

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/ Uso]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Uso]	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2024 [S/. X m2]	Tasa Mensual 2024 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[7]/12
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	34	41,203.39	142.00	4.83	1,762.22	1.83%		580,986.57	14.1004	1.1750
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	10	458.38	48.23	0.48	176.03	0.18%		58,035.29	126.6095	10.5507
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	9	831.33	102.55	0.92	336.89	0.35%		111,069.46	133.6045	11.1337
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	352	96,177.67	13.86	4.88	1,780.44	1.85%		586,993.11	6.1032	0.5086
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	165	167,216.15	10.34	1.71	623.02	0.65%		205,404.48	1.2283	0.1023
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	53	7,331.06	98.30	5.21	1,901.63	1.97%		626,949.47	85.5196	7.1266
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	277	402,810.45	1.25	0.35	126.28	0.13%		41,633.11	0.1033	0.0086
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	11	192,666.76	2,659.20	29.25	10,676.71	11.09%		3,520,004.89	18.2699	1.5224
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-	-	0.00%		-	-	-
40	Cementerios	3	178,783.59	22.91	0.07	25.09	0.03%		8,271.03	0.0462	0.0038
41	Centro Veterinario	2	198.92	7.55	0.02	5.51	0.01%		1,816.01	9.1293	0.7607
42	Lubricentro	1	20.00	1.39	0.00	0.51	0.00%		166.97	8.3486	0.6957
Total Otros Usos		9,820	20,718,593.18	5,126.80	263.82	96,295.20	100.00%	31,747,577.72	31,747,577.72		

Total General			94,434	31,062,059.52	5,134.87	430.61	157,174.02		40,838,573.10	40,838,573.10	
---------------	--	--	--------	---------------	----------	--------	------------	--	---------------	---------------	--

5.6. Tasas estimadas

Tasas del servicio Residuos Sólidos / Casa Habitación

Código	Descripción de la categoría	Tasa Anual	Tasa Mensual
1	Casa Habitación - Sector 1	1.2000	0.1000
	Casa Habitación - Sector 2	0.8076	0.0673
	Casa Habitación - Sector 3	0.7248	0.0604
	Casa Habitación - Sector 4	1.0975	0.0914

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el sector de servicio donde se encuentra ubicado por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

Así mismo, para dar cumplimiento al Art. 8° de la Ordenanza que establece una eventual rectificatoria al número de habitantes del predio, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar; es decir, a mayor o menor número de habitantes corresponde un mayor o menor monto. En base a lo mencionado, se establece la siguiente fórmula:

Donde:

- ACP : Área construida del Predio en metros cuadrados
- CMC : Costo por Metro cuadrado uso casa habitación de la zona
- NHP : Número de habitantes del Predio
- PRO : Promedio de habitantes de la zona
- IVP : Índice de variación por habitante.

El cálculo de IVP, se sustenta en que si un predio con igual número de habitantes al promedio de la zona le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio de la zona; es decir, $IVP=1/PRO$.

Es importante tener en cuenta que la tasa calculada para la zona de servicio, establece como referencia un costo en función al promedio de habitantes de la zona; por lo que, predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio de la zona pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio.

Tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos / Otros usos

Cod	Descripción de la categoría	Tasa Anual	Tasa Mensual
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	15.6362	1.3030
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	3.2525	0.2710
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	7.5848	0.6320
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0135	0.0011
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	4.0220	0.3351
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT (no comprendida en el ítem 11)	0.6827	0.0568
8	Gobierno Central, Regional, Local	1.7039	0.1419
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	7.3154	0.6096
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	0.5034	0.0419
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.8622	0.0718
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	13.6228	1.1352
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	9.9889	0.8324
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	3.6951	0.3079
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1.8104	0.1508
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	124.9308	10.4109
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	52.5429	4.3785
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	41.9593	3.4966
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	4.6530	0.3877
20	Portuario y Aeroportuario	0.0504	0.0042
21	Terreno Sin Construir	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	9.9805	0.8317

23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	23.5117	1.9593
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	13.3677	1.1139
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	11.0122	0.9176
26	Playa de Estacionamiento	0.1141	0.0095
27	Servicios de Hospedaje	19.5754	1.6312
28	Centros de Entretenimientos (Discotecas, Pubs, Peñas, Salsodromo y Similares)	84.7707	7.0642
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	27.4176	2.2848
30	Estaciones de Servicio de Combustible	14.1004	1.1750
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	126.6095	10.5507
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	133.6045	11.1337
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales y similares)	6.1032	0.5086
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1.2283	0.1023
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos	85.5196	7.1266
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados.	0.1033	0.0086
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	18.2699	1.5224
38	Iglesias , Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita (comedores populares, vaso de leche, albergues, guarderías y similares)	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares (accesorios al predio principal)	-	-
40	Cementerios	0.0462	0.0038
41	Centro veterinario	9.1293	0.7607
42	Lubricentro	8.3486	0.6957

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el uso por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

5.7. Resumen de la distribución del costo

Residuos Sólidos - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	C.distrib./ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
10,208,915.00	10,209,643.28	728.28	40,835,659.99	40,838,573.10	2,913.11	99.99%

Como se observa, se alcanza una cobertura del 99.99% para la gestión de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

5.8. Estimación de ingresos

Residuos Sólidos - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos/ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
10,018,409.08	10,209,643.28	191,234.20	40,073,636.30	40,838,573.10	764,936.80	98.13%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas de metro cuadrados de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6).

De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 98.13% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimados - Residuos Solidos

Cod	Descripción de la Categoría	Estado	Pedrios	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Monto Exonerado	Ingreso Estimado
1	Casa Habitación - Sector 1	Afecto	19,460	1,691,920.93	1.2000	2,030,305.12	-	2,030,305.12
		Exonerado 50%	1,439	167,657.48		201,188.98	100,594.49	100,594.49
	Casa Habitación - Sector 2	Afecto	17,848	2,070,756.47	0.8076	1,672,342.93	-	1,672,342.93
		Exonerado 50%	2,937	519,962.12		419,921.41	209,960.70	209,960.70
	Casa Habitación - Sector 3	Afecto	27,013	3,649,961.59	0.7248	2,645,492.16	-	2,645,492.16
		Exonerado 50%	4,493	919,045.98		666,124.53	333,062.26	333,062.26
	Casa Habitación - Sector 4	Afecto	10,968	1,252,564.35	1.0975	1,374,689.37	-	1,374,689.37
		Exonerado 50%	456	71,597.42		78,578.17	39,289.08	39,289.08
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	118	42,946.93	15.6362	671,526.79	-	671,526.79
		Exonerado 50%	1	280.20		4,381.26	2,190.63	2,190.63
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	53	283,614.36	3.2525	922,455.71	-	922,455.71
		Exonerado 50%	1	3,079.70		10,016.72	5,008.36	5,008.36
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	30	62,781.77	7.5848	476,187.17	-	476,187.17
		Exonerado 50%				-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto	42	1,815,525.39	0.0135	24,509.59	-	24,509.59
		Exonerado 50%				-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	207	405,668.47	4.0220	1,631,598.59	-	1,631,598.59
		Exonerado 50%				-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	174	4,322,977.88	0.6827	2,951,297.00	-	2,951,297.00
		Exonerado 50%				-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	108	209,558.75	1.7039	357,067.15	-	357,067.15
		Exonerado 50%				-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	216	387,969.54	7.3154	2,838,152.37	-	2,838,152.37
		Exonerado 50%				-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	114	2,559,572.81	0.5034	1,288,488.95	-	1,288,488.95
		Exonerado 50%				-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	9	181,876.06	0.8622	156,813.54	-	156,813.54
		Exonerado 50%				-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	3,562	115,769.57	13.6228	1,577,105.70	-	1,577,105.70
		Exonerado 50%	79	2,225.66		30,319.72	15,159.86	15,159.86
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	1,276	168,799.51	9.9889	1,686,121.43	-	1,686,121.43
		Exonerado 50%	32	3,165.10		31,615.87	15,807.93	15,807.93
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	441	291,272.28	3.6951	1,076,280.20	-	1,076,280.20
		Exonerado 50%	1	423.28		1,564.06	782.03	782.03

Cod	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Monto Exonerado	Ingreso Estimado
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	150	664,113.65	1.8104	1,202,311.35	-	1,202,311.35
		Exonerado 50%				-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	43	4,313.98	124.9308	538,948.97	-	538,948.97
		Exonerado 50%	2	125.00		15,616.35	7,808.18	7,808.18
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	182	29,703.55	52.5429	1,560,710.66	-	1,560,710.66
		Exonerado 50%	5	351.70		18,479.34	9,239.67	9,239.67
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	1,351	61,842.38	41.9593	2,594,862.98	-	2,594,862.98
		Exonerado 50%	2	68.68		2,881.76	1,440.88	1,440.88
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	17	63,705.55	4.6530	296,421.92	-	296,421.92
		Exonerado 50%				-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	22	7,458,814.24	0.0504	375,924.24	-	375,924.24
		Exonerado 50%				-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto			0.0000	-	-	-
		Exonerado 50%				-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	65	28,922.51	9.9805	288,661.11	-	288,661.11
		Exonerado 50%				-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	70	5,679.95	23.5117	133,545.28	-	133,545.28
		Exonerado 50%	3	180.41		4,241.75	2,120.87	2,120.87
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	127	34,037.19	13.3677	454,998.94	-	454,998.94
		Exonerado 50%	2	362.42		4,844.72	2,422.36	2,422.36
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	34	46,100.55	11.0122	507,668.48	-	507,668.48
		Exonerado 50%				-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	181	286,309.28	0.1141	32,667.89	-	32,667.89
		Exonerado 50%	1	786.72		89.76	44.88	44.88
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	82	67,203.79	19.5754	1,315,541.07	-	1,315,541.07
		Exonerado 50%				-	-	-
28	Centros de Entretenimientos	Afecto	29	5,983.26	84.7707	507,205.14	-	507,205.14
		Exonerado 50%	1	162.00		13,732.85	6,866.43	6,866.43
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	66	14,089.98	27.4176	386,313.44	-	386,313.44
		Exonerado 50%	4	531.43		14,570.54	7,285.27	7,285.27
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	34	41,203.39	14.1004	580,984.28	-	580,984.28
		Exonerado 50%				-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	9	433.88	126.6095	54,933.33	-	54,933.33
		Exonerado 50%	1	24.50		3,101.93	1,550.97	1,550.97
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	9	831.33	133.6045	111,069.43	-	111,069.43
		Exonerado 50%				-	-	-

Cod	Descripción de la Categoría	Estado	Pedrios	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Monto Exonerado	Ingreso Estimado
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	349	95,733.42	6.1032	584,280.21	-	584,280.21
		Exonerado 50%	3	444.25		2,711.35	1,355.67	1,355.67
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	165	167,216.15	1.2283	205,391.60	-	205,391.60
		Exonerado 50%				-	-	-
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	53	7,331.06	85.5196	626,949.32	-	626,949.32
		Exonerado 50%				-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	271	402,168.54	0.1033	41,544.01	-	41,544.01
		Exonerado 50%	6	641.91		66.31	33.15	33.15
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	11	192,666.76	18.2699	3,520,002.44	-	3,520,002.44
		Exonerado 50%				-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto			0.0000	-	-	-
		Exonerado 50%				-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto			0.0000	-	-	-
		Exonerado 50%				-	-	-
40	Cementerios	Afecto	3	178,783.59	0.0462	8,259.80	-	8,259.80
		Exonerado 50%				-	-	-
41	Centro Veterinario	Afecto	2	198.92	9.1293	1,816.00	-	1,816.00
		Exonerado 50%				-	-	-
42	Lubricentro	Afecto	1	20.00	8.3486	166.97	-	166.97
		Exonerado 50%				-	-	-
Total			94,434	31,062,059.52		40,835,659.99	762,023.69	40,073,636.30

En el cuadro anterior se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo al tipo de contribuyente y a las categorías determinadas en la distribución.

5.10 Variaciones con respecto al año anterior

El siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2024 y 2023 tanto en valores absolutos como porcentuales.

Comparativo tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Recolección de Residuos Sólidos

Cod	Descripción de la Categoría	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación - Sector 1	1.20	0.58	0.62	106.90
	Casa Habitación - Sector 2	0.81	0.39	0.42	107.08
	Casa Habitación - Sector 3	0.72	0.35	0.37	107.09
	Casa Habitación - Sector 4	1.10	0.53	0.57	107.08
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	15.64	8.92	6.72	75.29
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	3.25	4.16	-0.91	-21.81
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	7.58	5.61	1.97	35.20
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.01	0.09	-0.08	-85.00

Cod	Descripción de la Categoría	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	4.02	3.82	0.20	5.29
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	0.68	1.58	-0.90	-56.79
8	Gobierno Central, Regional, Local	1.70	1.21	0.49	40.82
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	7.32	4.60	2.72	59.03
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	0.50	0.70	-0.20	-28.09
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.86	0.94	-0.08	-8.28
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	13.62	9.82	3.80	38.73
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	9.99	6.45	3.54	54.87
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	3.70	2.66	1.04	38.91
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1.81	1.91	-0.10	-5.21
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	124.93	59.05	65.88	111.57
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	52.54	30.80	21.74	70.59
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	41.96	32.70	9.26	28.32
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	4.65	10.90	-6.25	-57.31
20	Portuario y Aeroportuario	0.05	0.88	-0.83	-94.27
21	Terreno Sin Construir	-	-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	9.98	6.95	3.03	43.60
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	23.51	13.07	10.44	79.89
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	13.37	9.49	3.88	40.86
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	11.01	9.85	1.16	11.80
26	Playa de Estacionamiento	0.11	0.85	-0.74	-86.58
27	Servicios de Hospedaje	19.58	9.65	9.93	102.85
28	Centros de Entretenimientos	84.77	61.87	22.90	37.01
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	27.42	20.51	6.91	33.68
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	14.10	27.64	-13.54	-48.99
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	126.61	61.94	64.67	104.41
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	133.60	62.12	71.48	115.07
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	6.10	3.88	2.22	57.30
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1.23	3.09	-1.86	-60.25
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	85.52	40.76	44.76	109.81
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	0.10	0.30	-0.20	-65.57
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	18.27	11.73	6.54	55.75
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-

Cod	Descripción de la Categoría	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	0.05	1.55	-1.50	-97.02
41	Centro Veterinario	9.13	4.21	4.92	116.85
42	Lubricentro	8.35	3.85	4.50	116.85

6.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

6.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines comprende las actividades de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado y baldeo de plazas y parques) y cuidado ambiental, ejecutadas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.
La Organización, Planificación, Supervisión y Ejecución del Servicio está a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente a través de la SubGerencia de Parques y Jardines.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2024 asciende S/ 33,893,734.90

6.2 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE PARQUES Y JARDINES

Se cuenta con las siguientes actividades:

- Mantenimiento de áreas verdes.
- Riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL.
- Corte de césped.
- Poda de árboles.
- Mantenimiento del ornato público en áreas verdes.
- Producción en Viveros Municipales.

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes

Servicio brindado por la Subgerencia de Parques y Jardines, el cual se realiza de acuerdo a una programación semanal, que incluye a los parques y jardines reconocidos, y las avenidas con bermas centrales con área verde ubicadas dentro del distrito, y que incluye las siguientes actividades:

Perfilado o fileteo de plantas:

Actividad que consiste en mantenimiento de los bordes de las áreas verdes, tales como plantas ornamentales, arbustos y árboles, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo y conservación de la estética paisajista.

Cantoneo de áreas verdes:

Actividad que consiste en el delineado de surcos al contorno de las áreas verdes, tales como césped, árboles, arbustos y plantas ornamentales, para asegurar la retención de agua y su correcto desarrollo.

Deshierbado:

Actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseada de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.

Renovación de plantas:

Actividad que consiste en el cambio integral y/ reposición de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.

Arborización:

Actividad que consiste en la siembra de árboles en espacios destinados para áreas verdes, ubicados en el distrito.

Fertilización y Abonamiento:

Esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo que aseguren el mantenimiento de las áreas verdes.

Servicio de riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua potable a través de puntos de agua instalados dentro de las áreas verdes, el cual es distribuido por personal de jardinería de la Subgerencia de Parques y Jardines.

Servicio de corte de césped

Servicio que consiste en el corte del césped ubicado en parques, jardines y bermas de las áreas verdes localizadas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación anual ejecutada por cuatro maquinistas y cuatro ayudantes, y tiene una periodicidad de un mes y tres semanas.

Servicio de poda de árboles

Servicio que consiste en el corte de ramas de árboles ubicados en parques, jardines y bermas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación que se aplica dos veces al año, con objetivos estéticos y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:

El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se elimina las ramas muertas, enfermas o débiles.

La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.
La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.

La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts. de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea premunido de los implementos de seguridad necesarios, así como machetes, cuerdas y diversos tipos de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitudes por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntos o vehículos.

Servicio de mantenimiento del ornato público

Servicio que corresponde a la reparación de rejas y juegos ubicados en parques reconocidos por la Municipalidad del Callao, así como el pintado y mantenimiento del ornato público ubicado en áreas verdes. Esta actividad se realiza según una programación semanal.

Servicio de Producción en Viveros Municipales

La Subgerencia de Parques y Jardines cuenta con Viveros Municipales, los cuales tienen áreas destinadas a la producción y conservación de plantas ornamentales, flores, arbustos y árboles; que sirven para la distribución y ornamentación de los parques, jardines y bermas del distrito. Además, dentro de sus instalaciones se realiza la producción de forma artesanal de compost que sirve como fertilizante natural para las áreas verdes del distrito. Los trabajos realizados en los Viveros Municipales están a cargo de operarios de vivero.

6.3 COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 33,893,734.90

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	16,011,059.33	
Materiales	8,038,283.79	
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables	7,795,677.12	
Total Costos Directos	31,845,020.24	93.96%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	2,005,797.06	

CONCEPTO	COSTO 2024	%
Materiales indirectos		
Utiles de oficina	41,097.60	
Total Costos Indirectos	2,046,894.66	6.03%
Total Costos Fijos	1,820.00	0.01%
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	33,893,734.90	100.00%

6.3.1 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Operativo	Comprende el costo del personal DL. 728 (127 operarios y 8 choferes), que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Provincial del Callao, tienen el 100% de dedicación.
Personal Contratado CAS	Asimismo, comprende el costo del personal contratado (01 chofer) bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 (Medida cautelar) y CAS - D.L. 1057 (466 operarios y 23 choferes) y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud y tienen una dedicación del 100%.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botas jebe, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Equipos de protección	Comprende el costo de los materiales que sirven para la protección del personal dentro del marco de la ley que garantiza la seguridad del trabajador obrero municipal dentro de todo el ciclo operativo de las actividades que se realizan: tales como arnes, cascos, guantes, lentes, etc
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: pico, lampa cuchara, machete grande, escoba, entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles.
Materiales de Limpieza	Comprende el costo de los materiales que tienen que ver con la higiene dentro de la prestación del servicio; tales como, escobas, detergente industrial, alcohol en gel, jabón líquido anti-bacterial y otros similares.
Accesorios varios	Referido a los materiales que sirven de apoyo en la construcción de infraestructura de riego; tales como, codos, adaptadores, llaves esféricas, tubos, pegamentos y similares.
Semillas	Semillas que son utilizadas generalmente en los almácigos de los viveros municipales ó algunas veces directamente en los parques y bermas del distrito; tales como, geranios, dogo, marigold, salvias y otros similares.
Plantas	Plantas que son sembradas en los parques, bermas para mejorar el paisaje urbano del distrito y son alcalifa roja, cipres limón, molle costeño y otros similares.
Fertilizantes	Son los materiales que se utilizan para abonar las plantas; tales como: abono foliar, regulador de crecimiento, hormona enraizante y otros similares.
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes) y plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio, unidades responsables del riego de áreas verdes.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90 oct., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares y maquinarias utilizadas en el servicio.

**- Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – Sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con varios suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisternas. Así mismo, la compra de agua tratada para el riego

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 276 y Personal Contratado D.L. 1057-728	Comprende el costo del personal nombrado DL. 276 (01 trabajador), y personal contratado DL. 728 (15 trabajadores) y DL. 1057 Directivo (01 Gerente, 01 Subgerente y 03 trabajadores), DL. 1057 (33 trabajadores) que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines con una dedicación del 100%, salvo el Gerente que tiene un % de dedicación del 25%.
Útiles de Escritorio	Comprende el costo de todos los útiles de escritorio; tales como, lapiceros, archivadores, grapa, folder de cartón, plumones, etc.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros SOAT	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para trece (13) unidades vehiculares asignadas a este servicio.

6.3.2 COMPARATIVO DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024 vs. 2023

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2024, se está incrementando en un 21.43 % con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	16,011,059.33	11,174,190.62	4,836,868.71	43.29%
Materiales	8,038,283.79	4,237,763.54	3,800,520.25	89.68%
Depreciaciones	0.00	37,262.31	-37,262.31	-100.00%
Otros costos y gastos variables	7,795,677.12	9,728,017.46	-1,932,340.34	-19.86%
Total Costos Directos	31,845,020.24	25,177,233.93	6,667,786.31	26.48%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	2,005,797.06	2,730,867.02	-725,069.96	-26.55%
Materiales indirectos				
Útiles de oficina	41,097.60		41,097.60	100.00%
Total Costos Indirectos	2,046,894.66	2,730,867.02	-683,972.36	-25.05%
Total Costos Fijos	1,820.00	4,628.66	-2,808.66	-60.68%
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	33,893,734.90	27,912,729.61	5,981,005.29	21.43%

6.3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

Costos Directos. - El costo directo refleja un incremento de 26.48% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2023, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros mano de obra directa y en materiales directo.

- Costo de mano de obra

La mano de obra directa se incrementa en 65 operarios con un monto asociado aprox de S/ 5 millones debido a que esta nueva administración tiene un agresivo plan de recuperación de áreas verdes, por un lado y por el otro, la normativa actual que paulatinamente reconoce derechos económicos y laborales de permanencia.

- Otros Costos y Gastos Variables

En la estructura de costos del servicio de parques y jardines, se destaca básicamente la inclusión de los riegos de las áreas verdes con agua (vía suministros SEDAPAL- Callao y el Convenio de Agua Tratada del Callao en cisternas).

Por otro lado, en el momento climático actual demanda un creciente uso de agua para el riego que trae como consecuencia una demanda mayor de este elemento de costo en todas sus modalidades.

- Costo de Materiales

En lo referente a los materiales directos, esta actitud de mejora permanente de las áreas verdes obliga a la administración a un consumo mayor de insumos de carácter agrícola, repuestos mecánicos de maquinaria agrícola.

PJ - COSTOS DIRECTOS / Materiales

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2023	INCREMENTO	%
Materiales - Uniformes	442,567.50	251,086.00	191,481.50	76.26
Materiales - Equipo de protección personal	66,881.40	145,248.00	-78,366.60	-53.95
Materiales - Herramientas	354,591.60	162,675.00	191,916.60	117.98
Materiales - Accesorios varios	195,613.60	208,088.00	-12,474.40	-5.99
Materiales - Semillas	36,165.00	37,663.00	-1,498.00	-3.98
Materiales - Plantas	632,000.00	764,586.00	-132,586.00	-17.34
Materiales - Fertilizantes	7,593.75	4,546.00	3,047.75	67.04
Materiales - Insumos	1,023,100.00	527,461.00	495,639.00	93.97
Materiales - Repuestos	225,444.00	310,993.00	-85,549.00	-27.51
Materiales - Combustibles y lubricantes	5,002,462.00	1,799,460.00	3,203,002.00	178.00
TOTAL	7,986,418.85	4,211,806.00	3,774,612.85	89.62

Finalmente, el momento económico actual con matices de recesión nos coloca en el escenario de altos precios de todos los elementos de costo que utilizamos dentro de la operatividad para lograr brindar servicios de calidad y que de alguna manera satisfagan la demanda de nuestros vecinos.

6.4 Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **104,237** predios y **98,630** contribuyentes.

Parques y Jardines : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contibuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	104,237	100.00%	98,630	94.62%	125,129	120.04%
Total Inafectos	9,803	100.00%	8,084	100.00%	11,188	100.00%
Total Afectos	94,434	100.00%	90,546	100.00%	113,941	100.00%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 90,546 contribuyentes en relación con 94,434 predios, mientras como **Inafectos** se registran a 8,084 contribuyentes vinculados a 9,803 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- d) Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarías), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.
- e) Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.



f) Se encuentran inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Parques y Jardines : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	94,434	100.00%	90,546	100.00%	113,941	100.00%
Exonerados (50%)	9,467	10.02%	9,418	10.40%	9,560	8.39%
Afectos (100%)	84,967	89.98%	81,128	89.60%	104,381	91.61%

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.

b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2024 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Parques y Jardines: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
9,467	9,418	9,560

c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024.

d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

6.5 Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios de la provincia en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

El primer nivel de ubicación de los predios con respecto al servicio de Parques y Jardines, se relaciona con la ubicación dentro de un área geográfica, las mismas que se detallan a continuación:

Ubicación del predio
1. Frente a área verde
2. Cerca de área verde
3. Lejos de área verde

Este primer nivel, se determina una preponderancia de unas con respecto a otras en función a la concurrencia de los vecinos al disfrute de las áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes de la Provincia, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que permiten los parques y jardines públicos. Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente.

Ponderaciones según la ubicación de los predios

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes que resulta ser el indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes” en donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m2 a 999.99 m2), mediano (de 1,000 m2 a 9,999.99 m2) y grande (de 10,000 m2 a 300,000 m2).

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño para el estudio, obteniéndose un total de veinte áreas verdes compuestas por siete áreas verdes de tamaño pequeño, siete áreas verdes de tamaño mediano y seis áreas verdes de tamaño grande. Posteriormente en las áreas verdes de la muestra se ha procedido a realizar en el período de siete días el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la ubicación del predio perteneciente a las cinco categorías de cercanía de las áreas verdes de la cual provienen las personas mediante la pregunta ¿A cuantas cuadras de esta área verde se encuentra el predio que vive, trabaja o visita?

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurrieron a las áreas verdes según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes y en las diferentes zonas. Con el cual se determinó el “Índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la ubicación del predio “Otras ubicaciones” tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito por cada zona.

6.6 Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y en función de las ponderaciones (Índice de Concurrencia) y sobre todo a la decisión de la Administración Tributaria a trasladar los costos a los contribuyentes teniendo en cuenta la economía de los pobladores del asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Distribución del Costo de Parques y Jardines

Ubicación respecto de área verde	Predios N°	Capacidad Habitable m2	Índice de Disfrute	PREDIOS PONDERADOS POR DISFRUTE		Costo del Sector S/.	Costo según ubicación S/.	Tasa Anual por Cap. Habitable 2024 S/.	Tasa Mensual 2024 S/.
				N°	Part %				
				[4]=[2]x[3]	[5]=[4]/sum[4]				
	[1]	[2]	[3]			[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]	[9]=[8]/12
1. Frente a área verde	25,280	5,942,640.10	1.57	9,329,945	26.33%		8,925,760.21	1.5019	0.1251
2. Cerca de área verde	57,785	17,104,368.85	1.24	21,209,417	59.87%		20,290,599.20	1.1862	0.0988
3. Lejos de área verde	11,369	8,015,050.57	0.61	4,889,181	13.80%		4,677,375.49	0.5835	0.0486
Total	94,434	31,062,059.52		35,428,543	100.00%	33,893,734.90	33,893,734.90		

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina el índice de concurrencia, según ubicación (2), lo cual otorga una ponderación a los predios (3) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (5), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (6) a partir del porcentaje de participación en el total (4).

Del costo total por ubicación (6), se procede a determinar el costo unitario anual (7) dividiendo el costo por ubicación entre la cantidad de predios por cada categoría (2).

6.7 Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2024, de acuerdo a la ubicación respecto de las áreas verdes y los predios es la siguiente:

Tasas del servicio de Parques y Jardines

Ubicación del predio	Anual	Mensual
1. Frente a área verde	1.5019	0.12510
2. Cerca de área verde	1.1862	0.09880
3. Lejos de área verde	0.5835	0.04860

Para calcular la obligación del contribuyente, se ubica la tasa que le corresponde a su predio y se multiplica por la cantidad de metros de capacidad habitable.

6.8. Resumen de la distribución del costo

Parques y Jardines - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio						(Soles)
Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	
8,472,808.88	8,473,433.73	624.85	33,891,235.50	33,893,734.90	2,499.40	99.99%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

6.9 Estimación de ingresos

Parques y Jardines - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos/ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
8,207,195.86	8,473,433.73	266,237.87	32,828,783.43	33,893,734.90	1,064,951.47	96.86%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3).

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 96.86%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra en el cuadro anterior.

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

CAT	Ubicación del predio	Estado	Predios	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Frente a Parque	Afecto	22,172	5,412,219.60	1.50	8,128,612.62	-	8,128,612.62
		Exonerado 50%	3,108	530,420.50		796,638.55	398,319.27	398,319.27
2	Cerca a Parque	Afecto	51,964	16,024,229.82	1.19	19,007,941.41	-	19,007,941.41
		Exonerado 50%	5,821	1,080,139.03		1,281,260.92	640,630.46	640,630.46
3	Lejos de Áreas Verdes	Afecto	10,829	7,934,494.14	0.58	4,629,777.33	-	4,629,777.33
		Exonerado 50%	540	80,556.43		47,004.68	23,502.34	23,502.34
Total			94,434	31,062,059.52		33,891,235.50	1,062,452.07	32,828,783.43

6.10 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad anual.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Parques y Jardines

Ubicación del predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
1	Frente a Parque	1.5019	1.3500	0.15	11.25
2	Cerca a Parque	1.1862	1.0700	0.12	10.86
3	Lejos de Areas Verdes	0.5835	0.5200	0.06	12.21

El cuadro anterior, se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2024 y 2023 tanto en valores absolutos como porcentuales.

7 SERVICIO DE SERENAZGO

7.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICA DEL SERVICIO

El servicio de serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

En tal sentido, la finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos, materiales con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende además labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2024, asciende S/. 29,449,994.09

7.2 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE SERENAZGO

Dentro de la política establecida, para el ejercicio 2024 fortalecerá las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia, para lo cual se proyecta brindar el Servicio de Serenazgo, contando para ello con la ejecución de las siguientes actividades:

Son las siguientes:

- Patrullaje.
- Video Vigilancia y Atención de Emergencias
- Supervisión y Gestión Administrativa

PATRULLAJE

Actividad que comprende el uso de los siguientes recursos:

- Serenos Choferes.
- Serenos Motorizados.
- Serenos a Pie.
- Serenos Guía Canino
- Serenos GOES

VIDEO VIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS / LLAMADAS

A cargo de los operadores de Cámaras de Video Vigilancia, encargados de monitorear, vigilar y observar cualquier incidencia por las cámaras con la finalidad de ordenar la acción inmediata de los serenos que se encuentren en la zona de intervención.

A través de Operadores de Llamadas, encargados de la atención telefónica y de recopilar toda la información que el vecino realiza telefónicamente; asimismo, recibir las llamadas de emergencia y urgencia de los vecinos y de reportar las incidencias al Supervisor de Turno y al Radio Operador con la finalidad de atender en forma rápida y oportuna comunicando a las áreas correspondientes.

Asimismo, en dicha central operan los Radio Operadores encargados de la operación de radio y comunicación de las incidencias reportadas por los usuarios del servicio a los serenos, que se encuentren en el campo, manteniendo contacto radial de coordinación permanente con las unidades vehiculares de patrullaje más cercano al lugar del requerimiento para su intervención o apoyo; igualmente comunica a otras instituciones, según corresponda su competencia, como es la Policía Nacional para los casos de delitos, robos, micro comercialización de drogas, la Comandancia de Bomberos para los casos de incendios, emergencias médicas, etc.

ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio; así como, la supervisión de la prestación del servicio de manera directa.

Horario del servicio

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, el primer turno inicia a las 7:00 a.m. el segundo turno empieza a las 15.00 p.m. y el tercer turno a las 23.00 horas.

Frecuencia y cobertura del servicio

El servicio de Serenazgo es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante actividades de patrullaje (en vehículo y a pie).

7.3 COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Serenazgo asciende a **S/ 29,449,994.09**



SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO 2024	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	19,693,696.32	
Materiales	5,412,610.64	
Depreciaciones	1,314,614.19	
Otros costos y gastos variables	480,249.80	
Total Costos Directos	26,901,170.95	91.35%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	2,458,688.66	
Materiales indirectos		
Utiles de oficina	61,684.48	
Total Costos Indirectos	2,520,373.14	8.55%
Total Costos Fijos	28,450.00	0.10%
TOTAL COSTOS - SEGURIDAD CIUDADANA	29,449,994.09	100.00%

7.3.1 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 Medida Cautelar y su reglamento (75 serenos) y CAS - D.L. 1057 (482 serenos y operadores), que realiza labores operativas en el servicio de Serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de ESSalud, con una dedicación del 100%.
Personal PNP	Mediante un Convenio Marco se crea la Institución Patrullaje Integrado conformado por el Serenazgo y la Policía Nacional del Perú a fin que de manera conjunta traten de solucionar el problema de la inseguridad, delincuencia y otros similares con el objetivo de brindar un ambiente de respeto y valores con la vida de los vecinos de cada jurisdicción. Una primera etapa considera la contratación de los días francos de 150 policías.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de chalecos, casaca, gorros, pantalón, borceguíes, polos, silbato, vara, entre, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de Serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Llantas, Baterías, Filtros	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, llantas y filtros, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta en el servicio, unidades utilizadas en las acciones de serenazgo en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina de 95 oct., petróleo diésel, Gas GLP y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en las acciones de serenazgo en el distrito.
Mantenimiento de unidades móviles	Referido al mantenimiento de las unidades recientemente adquiridas (camionetas y automóviles) que como parte de la negociación, deben tener una revisión preventiva obligatoria.
Consumo de Luz Eléctrica	Es el consumo que se realiza por el abastecimiento de energía eléctrica para el funcionamiento de 16 cámaras y alarmas que actualmente cuenta la municipalidad.

Depreciaciones

Depreciaciones	Es el valor que recupera la municipalidad cada año, por la compra de unidades móviles y de maquinaria y equipo para el serenazgo. Esta adquisición se realizó en el transcurso del año 2023 y la relación de los bienes depreciados tanto unidades móviles, como maquinaria y equipo, se detallan en el Plan Anual de Actividades del Serenazgo
----------------	---

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de Serenazgo, se considera a todos los trabajadores contratados.

- Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (chalecos de drill) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de Serenazgo (la entrega de prendas se realiza 1 vez al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 91 unidades vehiculares asignadas a este servicio.

7.3.2 COMPARATIVO DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2023 vs. 2024

El Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2024, ha incrementado en un 150.35% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023: es decir, se ha incrementado a de S/ 11,763,620.80 a S/ 29,449,994.09 o sea subió en 17,686,373.29

SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO 2024	COSTO 2023	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	19,693,696.32	9,132,592.78	10,561,103.54	115.64%
Materiales	5,412,610.64	1,404,112.22	4,008,498.42	285.48%
Depreciaciones	1,314,614.19		1,314,614.19	100.00%
Otros costos y gastos variables	480,249.80		480,249.80	100.00%
Total Costos Directos	26,901,170.95	10,536,705.00	16,364,465.95	155.31%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	2,458,688.66	985,306.94	1,473,381.72	149.54%
Materiales indirectos	0.00	2,260.60	-2,260.60	-100.00%
Utiles de oficina	61,684.48	176,097.27	-114,412.79	-64.97%
Total Costos Indirectos	2,520,373.14	1,163,664.81	1,356,708.33	116.59%
Total Costos Fijos	28,450.00	63,250.99	-34,800.99	-55.02%
TOTAL COSTOS - SEGURIDAD CIUDADANA	29,449,994.09	11,763,620.80	17,686,373.29	150.35%

7.3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

Para el ejercicio 2024, el costo del Servicio de Serenazgo se ha incrementado notablemente debido a que la Administración Municipal ha decidido implementar una nueva política con respecto a encarar el problema de la delincuencia, la inseguridad y todo lo que atente contra el bienestar del Callao.

En el análisis del costo directo, la fuerza de serenos se incrementa en una primera etapa a 557 efectivos. Se incrementan el patrullaje de Serenos a pie, se potencia la reparación de motocicletas y se contratan más serenos motorizados. Tras la compra de 50 unidades móviles que laborarán en 03 turnos, se potencia la respuesta rápida del Serenazgo del Callao a 91 unidades dado que los vehículos nuevos se complementan a las 20 camionetas y 20 motocicletas existentes.

Por otro lado, se compran las primeras 16 cámaras de video vigilancia con el firme propósito de incrementarlo a 700 cámaras que permitan a nuestro servicio de serenazgo identificar la comisión del delito y eventualmente en conjunto con la Policía Nacional del Perú detener a los malhechores y combatir este flagelo ciudadano. A la vez, se construye el primer observatorio de cámaras que va a procesar y analizar la información que servirá como insumo para sentar las bases de la lucha contra la delincuencia organizada.

Este esfuerzo por organizar el Serenazgo se traducirá en resultados positivos para la colectividad del Callao y se cumplirá con ofrecer una ciudad más segura.

Costo de Mano de Obra directa – Al incrementarse las unidades móviles, aumenta la mano de obra directa y otros elementos de costo asociados que se relacionan a la implementación real del servicio.

El siguiente cuadro explica, el incremento en los principales rubros de los costos directos del servicio de Serenazgo:

SC - COSTOS DIRECTOS / Materiales				
CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2023	INCREMENTO	%
Materiales - Uniformes	519,026.75	270,271.99	248,754.76	92.04
Materiales - Materiales de seguridad	19,948.00	76,645.08	-56,697.08	-73.97
Materiales - Combustibles y lubricantes	4,256,268.65	293,828.51	3,962,440.14	1,348.56
Materiales - Repuestos	617,367.24	679,087.76	-61,720.52	-9.09
TOTAL	5,412,610.64	1,319,833.34	4,092,777.30	310.10

Costo de Materiales directo: El incremento en los elementos del costo directo de uniformes se debe principalmente al otorgamiento de una mayor dotación de uniformes y a la actualización de los precios de ventas de los uniformes.

El rubro de combustibles y lubricantes, sufre un incremento debido a que existen más unidades móviles que prácticamente duplican el consumo.

Costo de Mano de Obra Indirecta – También se incrementa debido a que se necesita más supervisión, más mano de obra logística, más mano de obra con conocimiento mecánico y otras especialidades que permitan las puestas a punto de las unidades móviles y demás.

DATO IMPORTANTE

El costo del servicio de Serenazgo ha tenido un incremento importante porque la Administración Municipal decide contar con un servicio de primer nivel, capaz de brindar a sus pobladores indicadores de seguridad dentro de los estándares normales y regulares. En ese sentido, potencia el servicio con más unidades móviles, con más personal, con más tecnología que como consecuencia natural, el incremento del costo.

La Administración Municipal es consciente del esfuerzo pero también es consecuente con sus contribuyentes y decide además, trasladarle el costo del servicio por etapas a sus pobladores con el único afán de no crear situaciones traumáticas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Dicho de otro modo, para el ejercicio 2024, la Administración Municipal sólo traslada a sus contribuyentes un 40% adicional con respecto al costo del año pasado.

Escenario de la distribución:

Costo año 2023 ----- S/ 11,763,620.80
Costo año 2024 ----- S/ 29,449,994.09
Incremento real 2024 ----- S/ 17,686,373.29
Distribución año 2024 ----- S/ 16, 469,069.13 (Costo 2023 + 40%)
Incremento real 2024 ----- S/ 4,705,448.32
Subsidio 2024 ----- S/ 12,980.924.97

7.4 Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **104,237** predios y **98,630** contribuyentes.

Seguridad Ciudadana : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contibuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	104,237	100.00%	98,630	100.00%	125,129	100.00%
Total Inafectos	3,447	100.00%	2,904	100.00%	3,804	100.00%
Total Afectos	100,790	100.00%	95,726	100.00%	121,325	100.00%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 95,726 contribuyentes en relación con 100,790 predios, mientras como **Inafectos** se registran a 2,904 contribuyentes vinculados a 3,447 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.

d) Se encuentran Inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarías), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.

e) Se encuentran Inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.

f) Se encuentran Inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Seguridad Ciudadana : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	100,790	100.00%	95,726	100.00%	121,325	100.00%
Exonerados (50%)	9,467	9.39%	9,418	9.84%	9,560	7.88%
Afectos (100%)	91,323	90.61%	86,308	90.16%	111,765	92.12%

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.

b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2024 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Serenazgo: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
9,467	9,418	9,560

c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024.

d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

7.5 Criterios de distribución de Serenazgo

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma zona, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Al respecto, de acuerdo a la revisión de la información alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, se han identificado en el distrito las siguientes zonas de peligrosidad relativa.

Sectorización: Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rimac y el Océano Pacífico.

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rímac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de Serenazgo. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menor nivel de riesgo –igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad ciudadana.

Ponderaciones asignadas en función del uso

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en función de la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversos niveles de riesgo, tomando como referencia inicial los predios cuyo uso es Casa Habitación, a los cuales se les ha asignado preliminarmente un grado de ponderación equivalente a la unidad, a partir de la cual se califican los restantes usos agrupados.

En este sentido, para dos predios en la misma ubicación (entendida como zonas del distrito con similares niveles de peligrosidad promedio) mayor será el beneficio de aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a usos de menores niveles de riesgo, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

ZONAS		Total Intervenc.	% Participac.	Costo por zonas	Costo relativo
		(1)	(2)=(1/suma1)	(3)	(4)=(3) * (2)
1	SECTOR 1	21,970	36.83%		6,066,011.41
2	SECTOR 2	12,602	21.13%		3,479,466.36
3	SECTOR 3	18,099	30.34%		4,997,211.68
4	SECTOR 4	6,977	11.70%		1,926,379.68
Total		59,648	100.00%	16,469,069.13	16,469,069.13

7.6 Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (Intervenciones) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo.

La cantidad de Intervenciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de Serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Sector 1: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
1	Casa Habitación	20,899	3,104	14.13%		857,101.83	41.0116	3.4176

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	18	12	0.05%		3,333.85	185.2137	15.4344
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	20	44	0.20%		12,171.19	608.5595	50.7132
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	10	25	0.11%		6,958.75	695.8745	57.9895
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	46	1,072	4.88%		296,064.20	6,436.1783	536.3481
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	18	781	3.55%		215,533.26	11,974.0698	997.8391
8	Gobierno Central, Regional, Local	97	690	3.14%		190,565.12	1,964.5888	163.7157
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	81	2,752	12.52%		759,760.09	9,379.7542	781.6461
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	15	1,520	6.92%		419,588.55	27,972.5702	2,331.0475
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	8	643	2.92%		177,424.20	22,178.0253	1,848.1687
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,538	1,400	6.37%		386,594.05	251.3615	20.9467
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	614	1,380	6.28%		380,966.19	620.4661	51.7055
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	193	1,695	7.72%		468,020.63	2,424.9773	202.0814
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	42	2,033	9.26%		561,419.96	13,367.1419	1,113.9284
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	12	29	0.13%		8,144.11	678.6761	56.5563
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	48	122	0.55%		33,592.49	699.8434	58.3202
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	673	735	3.35%		202,999.58	301.6338	25.1361
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5	50	0.23%		13,937.34	2,787.4671	232.2889
20	Portuario y Aeroportuario	3	1,263	5.75%		348,613.32	116,204.4389	9,683.7032
21	Terreno Sin Construir	598	301	1.37%		83,068.37	138.9103	11.5758
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	33	327	1.49%		90,240.12	2,734.5489	227.8790
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	17	24	0.11%		6,612.13	388.9489	32.4124
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	33	79	0.36%		21,828.77	661.4777	55.1231
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	10	100	0.45%		27,543.93	2,754.3932	229.5327
26	Playa de Estacionamiento	35	178	0.81%		49,035.34	1,401.0098	116.7508
27	Servicios de Hospedaje	7	18	0.08%		4,871.12	695.8745	57.9895
28	Centros de Entretenimientos	22	75	0.34%		20,839.19	947.2361	78.9363
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	24	18	0.08%		5,048.40	210.3499	17.5291
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	6	20	0.09%		5,564.35	927.3917	77.2826
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	8	7	0.03%		2,053.23	256.6533	21.3877

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	4	3	0.01%		740.86	185.2137	15.4344
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	148	187	0.85%		51,494.72	347.9372	28.9947
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	60	680	3.09%		187,648.00	3,127.4667	260.6222
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	26	14	0.06%		3,818.05	146.8480	12.2373
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	137	288	1.31%		79,385.27	579.4544	48.2878
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	1	287	1.31%		79,250.32	79,250.3239	6,604.1936
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%		-	-	-
40	Cementerios	2	15	0.07%		4,180.54	2,090.2696	174.1891
41	Centro Veterinario	-	-	0.00%		-	-	-
42	Lubricentro	-	-	0.00%	-	-	-	-
Total		25,511	21,970	100.00%	6,066,011.41	6,066,011.41		

Sector 2: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
1	Casa Habitación	20,785	1,711	13.58%		472,454.71	22.7305	1.8942
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	21	18	0.14%		4,856.66	231.2696	19.2724
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	9	14	0.11%		3,746.59	416.2879	34.6906
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	2	2	0.01%		462.54	231.2696	19.2724
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	48	1,051	8.34%		290,189.03	6,045.6048	503.8004
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	21	1,211	9.61%		334,239.36	15,916.1599	1,326.3466
8	Gobierno Central, Regional, Local	2	17	0.13%		4,625.47	2,312.7357	192.7279
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	65	2,352	18.67%		649,517.08	9,992.5705	832.7142
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	20	1,851	14.69%		511,125.24	25,556.2618	2,129.6884
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-	0.00%		-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	221	127	1.01%		35,111.79	158.8768	13.2397
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	108	211	1.67%		58,280.42	539.6335	44.9694

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	85	345	2.73%		95,120.55	1,119.0652	93.2554
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	56	2,194	17.41%		605,701.54	10,816.0989	901.3415
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	6	5	0.04%		1,248.78	208.1308	17.3442
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	16	18	0.15%		5,087.85	317.9907	26.4992
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	31	32	0.25%		8,855.86	285.6728	23.8060
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5	44	0.35%		12,257.58	2,451.5160	204.2930
20	Portuario y Aeroportuario	-	-	0.00%		-	-	-
21	Terreno Sin Construir	210	108	0.86%		29,799.29	141.9013	11.8251
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	12	85	0.67%		23,359.01	1,946.5841	162.2153
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	13	5	0.04%		1,502.82	115.6018	9.6334
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	15	10	0.08%		2,725.49	181.6996	15.1416
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	9	46	0.37%		12,720.16	1,413.3509	117.7792
26	Playa de Estacionamiento	4	5	0.04%		1,387.64	346.9110	28.9092
27	Servicios de Hospedaje	10	11	0.09%		3,006.47	300.6465	25.0538
28	Centros de Entretenimientos	-	-	0.00%		-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	7	2	0.01%		462.41	66.0582	5.5048
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	3	8	0.06%		2,081.47	693.8220	57.8185
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-	0.00%		-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	1	1	0.01%		176.68	176.6820	14.7235
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	55	72	0.57%		19,874.69	361.3579	30.1131
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	37	336	2.66%		92,662.00	2,504.3783	208.6981
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	2	1	0.00%		154.14	77.0679	6.4223
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	36	54	0.43%		15,042.31	417.8419	34.8201
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	4	658	5.22%		181,630.72	45,407.6797	3,783.9733
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%		-	-	-
40	Cementerios	-	-	0.00%		-	-	-

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
41	Centro Veterinario	-	-	0.00%		-	-	-
42	Lubricentro	-	-	0.00%	-	-	-	-
Total		21,919	12,602	100.00%	3,479,466.36	3,479,466.36		

Sector 3: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
1	Casa Habitación	31,506	2,363	13.06%		652,538.63	20.7115	1.7259
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	53	33	0.18%		9,090.07	171.5106	14.2925
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	19	20	0.11%		5,488.57	288.8718	24.0726
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	16	27	0.15%		7,318.21	457.3880	38.1156
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	61	2,182	12.06%		602,491.45	9,876.9089	823.0757
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	69	2,845	15.72%		785,628.79	11,385.9245	948.8270
8	Gobierno Central, Regional, Local	6	6	0.04%		1,783.82	297.3035	24.7752
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	58	1,859	10.27%		513,297.64	8,849.9593	737.4966
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	44	2,805	15.50%		774,351.98	17,598.9087	1,466.5757
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-	0.00%		-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,440	135	0.74%		37,200.44	25.8336	2.1528
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	513	551	3.04%		152,051.85	296.3973	24.6997
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	118	149	0.83%		41,270.00	349.7457	29.1454
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	39	1,547	8.55%		427,231.19	10,954.6459	912.8871
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	24	5	0.03%		1,372.09	57.1702	4.7641
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	116	47	0.26%		13,025.83	112.2916	9.3576
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	646	163	0.90%		44,949.59	69.5814	5.7984
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	6	60	0.33%		16,694.89	2,782.4814	231.8734
20	Portuario y Aeroportuario	19	731	4.04%		201,881.38	10,625.3359	885.4446
21	Terreno Sin Construir	722	207	1.14%		57,103.04	79.0900	6.5908
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	19	125	0.69%		34,383.70	1,809.6682	150.8056
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	40	2	0.01%		595.74	14.8934	1.2411
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	56	3	0.02%		751.66	13.4224	1.1185

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	9	3	0.01%	4,997,211.68	748.10	83.1220	6.9268
26	Playa de Estacionamiento	55	38	0.21%		10,356.97	188.3084	15.6923
27	Servicios de Hospedaje	63	16	0.09%		4,383.63	69.5814	5.7984
28	Centros de Entretenimientos	8	7	0.04%		1,829.55	228.6940	19.0578
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	34	15	0.08%		4,171.57	122.6933	10.2244
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	22	69	0.38%		19,119.00	869.0452	72.4204
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	2	3	0.02%		914.78	457.3880	38.1156
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	4	3	0.01%		731.75	182.9368	15.2447
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	145	108	0.60%		29,780.40	205.3820	17.1151
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	63	231	1.27%		63,672.66	1,010.6771	84.2230
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	25	6	0.03%		1,632.50	65.2998	5.4416
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	61	31	0.17%		8,433.65	138.2566	11.5213
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	6	1,706	9.42%		470,936.59	78,489.4315	6,540.7859
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%		-	-	-
40	Cementerios	-	-	0.00%		-	-	-
41	Centro Veterinario	-	-	0.00%		-	-	-
42	Lubricentro	-	-	0.00%	-	-	-	-
Total		36,087	18,099	100.00%	4,997,211.68	4,997,211.68		

Sector 4: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
1	Casa Habitación	11,424	277	3.98%	276,767.08	76,591.21	6.7044	0.5587
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	27	2	0.03%		564.12	20.8934	1.7411
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	6	6	0.09%		1,658.09	276.3487	23.0290
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	2	2	0.02%		460.58	230.2906	19.1908
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	52	1,002	14.37%		276,767.08	5,322.4437	443.5369

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	66	1,917	27.48%		529,407.13	8,021.3201	668.4433
8	Gobierno Central, Regional, Local	3	13	0.18%		3,454.44	1,151.4794	95.9566
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	12	192	2.75%		52,933.12	4,411.0933	367.5911
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	35	2,165	31.03%		597,668.53	17,076.2437	1,423.0203
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	1	73	1.05%		20,266.31	20,266.3142	1,688.8595
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	444	95	1.36%		26,285.90	59.2024	4.9335
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	74	55	0.78%		15,092.23	203.9490	16.9957
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	46	74	1.06%		20,480.51	445.2285	37.1023
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	13	621	8.90%		171,399.85	13,184.6035	1,098.7169
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	3	3	0.04%		690.87	230.2906	19.1908
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	7	1	0.02%		403.03	57.5759	4.7979
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	3	1	0.02%		345.34	115.1122	9.5926
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1	6	0.08%		1,612.09	1,612.0871	134.3405
20	Portuario y Aeroportuario	-	-	0.00%		-	-	-
21	Terreno Sin Construir	4,868	125	1.80%		34,632.64	7.1143	0.5928
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1	1	0.01%		258.51	258.5099	21.5424
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	3	3	0.04%		775.53	258.5099	21.5424
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	25	5	0.07%		1,439.40	57.5759	4.7979
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	6	6	0.08%		1,551.06	258.5099	21.5424
26	Playa de Estacionamiento	88	20	0.29%		5,525.18	62.7860	5.2321
27	Servicios de Hospedaje	2	219	3.13%		60,338.39	30,169.1939	2,514.0994
28	Centros de Entretenimientos	-	-	0.00%		-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	5	1	0.01%		182.55	36.5106	3.0425
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	3	23	0.32%		6,218.04	2,072.6816	172.7234
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-	0.00%		-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	-	-	0.00%		-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	4	4	0.05%		1,034.04	258.5099	21.5424
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	5	41	0.58%		11,227.05	2,245.4094	187.1174
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	-	-	0.00%		-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	43	18	0.26%		5,026.59	116.8974	9.7414

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	-	-	0.00%		-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%		-	-	-
40	Cementerios	1	8	0.11%		2,090.28	2,090.2823	174.1901
41	Centro Veterinario	-	-	0.00%		-	-	-
42	Lubricentro	-	-	0.00%	-	-	-	-
Total		17,273	6,977	100.00%	1,926,379.68	1,926,379.68		

7.7 Tasas estimadas

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 1

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	41.0116	3.4176
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	185.2137	15.4344
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	608.5595	50.7132
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	695.8745	57.9895
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	6,436.1783	536.3481
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	11,974.0698	997.8391
8	Gobierno Central, Regional, Local	1,964.5888	163.7157
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	9,379.7542	781.6461
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	27,972.5702	2,331.0475
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	22,178.0253	1,848.1687
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	251.3615	20.9467
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	620.4661	51.7055
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	2,424.9773	202.0814
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	13,367.1419	1,113.9284
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	678.6761	56.5563
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	699.8434	58.3202
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	301.6338	25.1361
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	2,787.4671	232.2889
20	Portuario y Aeroportuario	116,204.4389	9,683.7032
21	Terreno Sin Construir	138.9103	11.5758
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	2,734.5489	227.8790
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	388.9489	32.4124
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	661.4777	55.1231
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	2,754.3932	229.5327
26	Playa de Estacionamiento	1,401.0098	116.7508
27	Servicios de Hospedaje	695.8745	57.9895
28	Centros de Entretenimientos	947.2361	78.9363

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	210.3499	17.5291
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	927.3917	77.2826
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	256.6533	21.3877
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	185.2137	15.4344
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	347.9372	28.9947
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	3,127.4667	260.6222
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	146.8480	12.2373
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	579.4544	48.2878
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	79,250.3239	6,604.1936
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	2,090.2696	174.1891
41	Centro Veterinario	-	-
42	Lubricentro	-	-

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 2

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	22.7305	1.8942
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	231.2696	19.2724
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	416.2879	34.6906
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	231.2696	19.2724
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	6,045.6048	503.8004
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	15,916.1599	1,326.3466
8	Gobierno Central, Regional, Local	2,312.7357	192.7279
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	9,992.5705	832.7142
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	25,556.2618	2,129.6884
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	158.8768	13.2397
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	539.6335	44.9694
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,119.0652	93.2554
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	10,816.0989	901.3415
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	208.1308	17.3442
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	317.9907	26.4992
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	285.6728	23.8060
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	2,451.5160	204.2930
20	Portuario y Aeroportuario	-	-
21	Terreno Sin Construir	141.9013	11.8251
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,946.5841	162.2153
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	115.6018	9.6334
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	181.6996	15.1416
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	1,413.3509	117.7792
26	Playa de Estacionamiento	346.9110	28.9092
27	Servicios de Hospedaje	300.6465	25.0538

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
28	Centros de Entretenimientos	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	66.0582	5.5048
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	693.8220	57.8185
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	176.6820	14.7235
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	361.3579	30.1131
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2,504.3783	208.6981
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	77.0679	6.4223
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	417.8419	34.8201
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	45,407.6797	3,783.9733
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	-	-
41	Centro Veterinario	-	-
42	Lubricentro	-	-

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 3

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	20.7115	1.759
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	171.5106	14.2925
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	288.8718	24.0726
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	457.3880	38.1156
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	9,876.9089	823.0757
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	11,385.9245	948.8270
8	Gobierno Central, Regional, Local	297.3035	24.7752
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	8,849.9593	737.4966
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	17,598.9087	1,466.5757
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	25.8336	2.1528
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	296.3973	24.6997
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	349.7457	29.1454
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	10,954.6459	912.8871
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	57.1702	4.7641
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	112.2916	9.3576
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	69.5814	5.7984
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	2,782.4814	231.8734
20	Portuario y Aeroportuario	10,625.3359	885.4446
21	Terreno Sin Construir	79.0900	6.5908
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,809.6682	150.8056
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	14.8934	1.2411
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	13.4224	1.1185
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	83.1220	6.9268
26	Playa de Estacionamiento	188.3084	15.6923

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
27	Servicios de Hospedaje	69.5814	5.7984
28	Centros de Entretenimientos	228.6940	19.0578
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	122.6933	10.2244
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	869.0452	72.4204
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	457.3880	38.1156
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	182.9368	15.2447
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	205.3820	17.1151
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1,010.6771	84.2230
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	65.2998	5.4416
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	138.2566	11.5213
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	78,489.4315	6,540.7859
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	-	-
41	Centro Veterinario	-	-
42	Lubricentro	-	-

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 4

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	6.7044	0.5587
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	20.8934	1.7411
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	276.3487	23.0290
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	230.2906	19.1908
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	5322.4437	443.5369
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	8021.3201	668.4433
8	Gobierno Central, Regional, Local	1151.4794	95.9566
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	4411.0933	367.5911
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	17076.2437	1423.0203
11	Depósitos Mineros y Aduanas	20266.3142	1688.8595
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	59.2024	4.9335
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	203.9490	16.9957
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	445.2285	37.1023
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	13184.6035	1098.7169
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	230.2906	19.1908
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	57.5759	4.7979
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	115.1122	9.5926
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1612.0871	134.3405
20	Portuario y Aeroportuario	-	-
21	Terreno Sin Construir	7.1143	0.5928
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	258.5099	21.5424
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	258.5099	21.5424
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	57.5759	4.7979
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	258.5099	21.5424
26	Playa de Estacionamiento	62.7860	5.2321

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
27	Servicios de Hospedaje	30169.1939	2514.0994
28	Centros de Entretenimientos	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	36.5106	3.0425
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	2072.6816	172.7234
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	258.5099	21.5424
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2245.4094	187.1174
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	116.8974	9.7414
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	2090.2823	174.1901
41	Centro Veterinario	-	-
42	Lubricentro	-	-

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

7.8 Resumen de la distribución del costo

Seguridad Ciudadana - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
4,117,266.12	4,117,267.28	1.17	16,469,064.47	16,469,069.13	4.66	100.00%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 100.00% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

7.9 Estimación de ingresos

Seguridad Ciudadana - Resumen Ingresos / Costo del Servicio(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos/ C.serv
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
4,086,600.55	4,117,267.28	30,666.73	16,346,402.21	16,469,069.13	122,666.93	99.26%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.26%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas).

A continuación, se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo al tipo de contribuyentes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	19,460	41.01	798,085.74	-	798,085.74
		Exonerado 50%	1,439		59,015.69	29,507.85	29,507.85
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	18	185.21	3,333.85	-	3,333.85
		Exonerado 50%			-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	20	608.56	12,171.19	-	12,171.19
		Exonerado 50%			-	-	-
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	10	695.87	6,958.75	-	6,958.75
		Exonerado 50%			-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	46	6,436.18	296,064.20	-	296,064.20
		Exonerado 50%			-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	18	11,974.07	215,533.26	-	215,533.26
		Exonerado 50%			-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	97	1,964.59	190,565.11	-	190,565.11
		Exonerado 50%			-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	81	9,379.75	759,760.09	-	759,760.09
		Exonerado 50%			-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	15	27,972.57	419,588.55	-	419,588.55
		Exonerado 50%			-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	8	22,178.03	177,424.20	-	177,424.20
		Exonerado 50%			-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	1,534	251.36	385,588.54	-	385,588.54
		Exonerado 50%	4		1,005.45	502.72	502.72
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	612	620.47	379,725.25	-	379,725.25
		Exonerado 50%	2		1,240.93	620.47	620.47
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	193	2,424.98	468,020.62	-	468,020.62
		Exonerado 50%			-	-	-
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	42	13,367.14	561,419.96	-	561,419.96
		Exonerado 50%			-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	11	678.68	7,465.44	-	7,465.44
		Exonerado 50%	1		678.68	339.34	339.34
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	48	699.84	33,592.48	-	33,592.48
		Exonerado 50%			-	-	-

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	672	301.63	202,697.91	-	202,697.91
		Exonerado 50%	1		301.63	150.82	150.82
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	5	2,787.47	13,937.34	-	13,937.34
		Exonerado 50%			-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	3	116,204.44	348,613.32	-	348,613.32
		Exonerado 50%			-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	598	138.91	83,068.36	-	83,068.36
		Exonerado 50%			-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	33	2,734.55	90,240.11	-	90,240.11
		Exonerado 50%			-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	17	388.95	6,612.13	-	6,612.13
		Exonerado 50%			-	-	-
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	33	661.48	21,828.76	-	21,828.76
		Exonerado 50%			-	-	-
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	10	2,754.39	27,543.93	-	27,543.93
		Exonerado 50%			-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	34	1,401.01	47,634.33	-	47,634.33
		Exonerado 50%	1		1,401.01	700.50	700.50
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	7	695.87	4,871.12	-	4,871.12
		Exonerado 50%			-	-	-
28	Centros de Entretenimientos	Afecto	22	947.24	20,839.19	-	20,839.19
		Exonerado 50%			-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	24	210.35	5,048.40	-	5,048.40
		Exonerado 50%			-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	6	927.39	5,564.35	-	5,564.35
		Exonerado 50%			-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	8	256.65	2,053.23	-	2,053.23
		Exonerado 50%			-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	4	185.21	740.85	-	740.85
		Exonerado 50%			-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	148	347.94	51,494.71	-	51,494.71
		Exonerado 50%			-	-	-
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	60	3,127.47	187,648.00	-	187,648.00
		Exonerado 50%			-	-	-

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	26	146.85	3,818.05	-	3,818.05
		Exonerado 50%			-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	137	579.45	79,385.25	-	79,385.25
		Exonerado 50%			-	-	-
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	1	79,250.32	79,250.32	-	79,250.32
		Exonerado 50%			-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
40	Cementerios	Afecto	2	2,090.27	4,180.54	-	4,180.54
		Exonerado 50%			-	-	-
41	Centro Veterinario	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
42	Lubricentro	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
Total Sector 1			25,511	315,616.16	6,066,010.83	31,821.70	6,034,189.14

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 2

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	17,848	22.73	405,693.96	-	405,693.96
		Exonerado 50%	2,937		66,759.48	33,379.74	33,379.74
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	20	231.27	4,625.39	-	4,625.39
		Exonerado 50%	1		231.27	115.63	115.63
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	9	416.29	3,746.59	-	3,746.59
		Exonerado 50%			-	-	-
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	2	231.27	462.54	-	462.54
		Exonerado 50%			-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	48	6,045.60	290,189.03	-	290,189.03
		Exonerado 50%			-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	21	15,916.16	334,239.36	-	334,239.36
		Exonerado 50%			-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	2	2,312.74	4,625.47	-	4,625.47
		Exonerado 50%			-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	65	9,992.57	649,517.08	-	649,517.08
		Exonerado 50%			-	-	-

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	20	25,556.26	511,125.24	-	511,125.24
		Exonerado 50%			-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	212	158.88	33,681.88	-	33,681.88
		Exonerado 50%	9		1,429.89	714.95	714.95
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	104	539.63	56,121.88	-	56,121.88
		Exonerado 50%	4		2,158.53	1,079.27	1,079.27
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	85	1,119.07	95,120.54	-	95,120.54
		Exonerado 50%			-	-	-
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	56	10,816.10	605,701.54	-	605,701.54
		Exonerado 50%			-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	6	208.13	1,248.78	-	1,248.78
		Exonerado 50%			-	-	-
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	14	317.99	4,451.87	-	4,451.87
		Exonerado 50%	2		635.98	317.99	317.99
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	31	285.67	8,855.86	-	8,855.86
		Exonerado 50%			-	-	-
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	5	2,451.52	12,257.58	-	12,257.58
		Exonerado 50%			-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	210	141.90	29,799.27	-	29,799.27
		Exonerado 50%			-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	12	1,946.58	23,359.01	-	23,359.01
		Exonerado 50%			-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	13	115.60	1,502.82	-	1,502.82
		Exonerado 50%			-	-	-
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	15	181.70	2,725.49	-	2,725.49
		Exonerado 50%			-	-	-
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	9	1,413.35	12,720.16	-	12,720.16
		Exonerado 50%			-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	4	346.91	1,387.64	-	1,387.64
		Exonerado 50%			-	-	-
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	10	300.65	3,006.47	-	3,006.47
		Exonerado 50%			-	-	-
28	Centros de Entretenimientos	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	7	66.06	462.41	-	462.41
		Exonerado 50%			-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	3	693.82	2,081.47	-	2,081.47
		Exonerado 50%			-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	1	176.68	176.68	-	176.68
		Exonerado 50%			-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	53	361.36	19,151.97	-	19,151.97
		Exonerado 50%	2		722.72	361.36	361.36
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	37	2,504.38	92,662.00	-	92,662.00
		Exonerado 50%			-	-	-
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	2	77.07	154.14	-	154.14
		Exonerado 50%			-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	34	417.84	14,206.62	-	14,206.62
		Exonerado 50%	2		835.68	417.84	417.84
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	4	45,407.68	181,630.72	-	181,630.72
		Exonerado 50%			-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
40	Cementerios	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
41	Centro Veterinario	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
42	Lubricentro	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
Total Sector 2			21,919	130,773.46	3,479,465.02	36,386.78	3,443,078.25

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 3

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	27,013	20.71	559,479.75	-	559,479.75
		Exonerado 50%	4,493		93,056.77	46,528.38	46,528.38
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	53	171.51	9,090.06	-	9,090.06
		Exonerado 50%			-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	18	288.87	5,199.69	-	5,199.69
		Exonerado 50%	1		288.87	144.44	144.44
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	16	457.39	7,318.21	-	7,318.21
		Exonerado 50%			-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	61	9,876.91	602,491.44	-	602,491.44
		Exonerado 50%			-	-	-

7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	69	11,385.92	785,628.79	-	785,628.79
		Exonerado 50%			-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	6	297.30	1,783.82	-	1,783.82
		Exonerado 50%			-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	58	8,849.96	513,297.64	-	513,297.64
		Exonerado 50%			-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	44	17,598.91	774,351.98	-	774,351.98
		Exonerado 50%			-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	1,377	25.83	35,572.87	-	35,572.87
		Exonerado 50%	63		1,627.52	813.76	813.76
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	487	296.40	144,345.49	-	144,345.49
		Exonerado 50%	26		7,706.33	3,853.16	3,853.16
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	117	349.75	40,920.25	-	40,920.25
		Exonerado 50%	1		349.75	174.87	174.87
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	39	10,954.65	427,231.19	-	427,231.19
		Exonerado 50%			-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	24	57.17	1,372.08	-	1,372.08
		Exonerado 50%			-	-	-
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	113	112.29	12,688.95	-	12,688.95
		Exonerado 50%	3		336.87	168.44	168.44
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	645	69.58	44,880.00	-	44,880.00
		Exonerado 50%	1		69.58	34.79	34.79
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	6	2,782.48	16,694.89	-	16,694.89
		Exonerado 50%			-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	19	10,625.34	201,881.38	-	201,881.38
		Exonerado 50%			-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	722	79.09	57,102.98	-	57,102.98
		Exonerado 50%			-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	19	1,809.67	34,383.70	-	34,383.70
		Exonerado 50%			-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	37	14.89	551.06	-	551.06
		Exonerado 50%	3		44.68	22.34	22.34
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	54	13.42	724.81	-	724.81
		Exonerado 50%	2		26.84	13.42	13.42



25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	9	83.12	748.10	-	748.10
		Exonerado 50%			-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	55	188.31	10,356.96	-	10,356.96
		Exonerado 50%			-	-	-
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	63	69.58	4,383.63	-	4,383.63
		Exonerado 50%			-	-	-
28	Centros de Entretenimientos	Afecto	7	228.69	1,600.86	-	1,600.86
		Exonerado 50%	1		228.69	114.35	114.35
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	30	122.69	3,680.80	-	3,680.80
		Exonerado 50%	4		490.77	245.39	245.39
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	22	869.05	19,118.99	-	19,118.99
		Exonerado 50%			-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	1	457.39	457.39	-	457.39
		Exonerado 50%	1		457.39	228.69	228.69
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	4	182.94	731.75	-	731.75
		Exonerado 50%			-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	144	205.38	29,575.01	-	29,575.01
		Exonerado 50%	1		205.38	102.69	102.69
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	63	1,010.68	63,672.66	-	63,672.66
		Exonerado 50%			-	-	-
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	25	65.30	1,632.50	-	1,632.50
		Exonerado 50%			-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	57	138.26	7,880.63	-	7,880.63
		Exonerado 50%	4		553.03	276.51	276.51
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	6	78,489.43	470,936.59	-	470,936.59
		Exonerado 50%			-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
40	Cementerios	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
41	Centro Veterinario	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
42	Lubricentro	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
Total Sector 3			36,087	158,248.86	4,997,209.36	52,721.24	4,944,488.12

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 4

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	10,968	6.70	73,533.86	-	73,533.86
		Exonerado 50%	456		3,057.21	1,528.60	1,528.60
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	27	20.89	564.12	-	564.12
		Exonerado 50%			-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	6	276.35	1,658.09	-	1,658.09
		Exonerado 50%			-	-	-
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	2	230.29	460.58	-	460.58
		Exonerado 50%			-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	52	5,322.44	276,767.07	-	276,767.07
		Exonerado 50%			-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	66	8,021.32	529,407.13	-	529,407.13
		Exonerado 50%			-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	3	1,151.48	3,454.44	-	3,454.44
		Exonerado 50%			-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	12	4,411.09	52,933.12	-	52,933.12
		Exonerado 50%			-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	35	17,076.24	597,668.53	-	597,668.53
		Exonerado 50%			-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	1	20,266.31	20,266.31	-	20,266.31
		Exonerado 50%			-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	441	59.20	26,108.26	-	26,108.26
		Exonerado 50%	3		177.61	88.80	88.80
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	74	203.95	15,092.23	-	15,092.23
		Exonerado 50%			-	-	-
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	46	445.23	20,480.51	-	20,480.51
		Exonerado 50%			-	-	-
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	13	13,184.60	171,399.85	-	171,399.85
		Exonerado 50%			-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	2	230.29	460.58	-	460.58
		Exonerado 50%	1		230.29	115.15	115.15

17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	7	57.58	403.03	-	403.03
		Exonerado 50%			-	-	-
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	3	115.11	345.34	-	345.34
		Exonerado 50%			-	-	-
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	1	1,612.09	1,612.09	-	1,612.09
		Exonerado 50%			-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	4,868	7.11	34,632.41	-	34,632.41
		Exonerado 50%			-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	1	258.51	258.51	-	258.51
		Exonerado 50%			-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	3	258.51	775.53	-	775.53
		Exonerado 50%			-	-	-
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	25	57.58	1,439.40	-	1,439.40
		Exonerado 50%			-	-	-
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	6	258.51	1,551.06	-	1,551.06
		Exonerado 50%			-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	88	62.79	5,525.17	-	5,525.17
		Exonerado 50%			-	-	-
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	2	30,169.19	60,338.39	-	60,338.39
		Exonerado 50%			-	-	-
28	Centros de Entretenimientos	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	5	36.51	182.55	-	182.55
		Exonerado 50%			-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	3	2,072.68	6,218.04	-	6,218.04
		Exonerado 50%			-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	4	258.51	1,034.04	-	1,034.04
		Exonerado 50%			-	-	-
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	5	2,245.41	11,227.05	-	11,227.05
		Exonerado 50%			-	-	-

35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	43	116.90	5,026.59	-	5,026.59
		Exonerado 50%			-	-	-
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
40	Cementerios	Afecto	1	2,090.28	2,090.28	-	2,090.28
		Exonerado 50%			-	-	-
41	Centro Veterinario	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
42	Lubricentro	Afecto		-	-	-	-
		Exonerado 50%			-	-	-
Total Sector 4			17,273	110,583.67	1,926,379.26	1,732.55	1,924,646.70

Total Sector 1, 2 ,3 y 4	100,790	16,469,064.47	122,662.26	16,346,402.21
--------------------------	---------	---------------	------------	---------------

7.10 Variaciones con respecto al año anterior

En el cuadro anterior se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2024 y 2023 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Codigo	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	41.0116	30.1000	10.91	36.25
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	185.2137	136.0100	49.20	36.18
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	608.5595	445.9500	162.61	36.46
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	695.8745	510.6100	185.26	36.28
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	6,436.1783	4,714.8400	1,721.34	36.51
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	11,974.0698	8,771.8800	3,202.19	36.51
8	Gobierno Central, Regional, Local	1,964.5888	1,439.3100	525.28	36.50
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	9,379.7542	6,871.0100	2,508.74	36.51
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	27,972.5702	20,490.4000	7,482.17	36.52
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	22,178.0253	16,246.0400	5,931.99	36.51
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	251.3615	185.0700	66.29	35.82
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	620.4661	454.8700	165.60	36.41



Codigo	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	2,424.9773	1,777.1200	647.86	36.46
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	13,367.1419	9,792.0000	3,575.14	36.51
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	678.6761	497.2400	181.44	36.49
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	699.8434	512.8500	186.99	36.46
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	301.6338	221.8600	79.77	35.96
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	2,787.4671	2,042.4600	745.01	36.48
20	Portuario y Aeroportuario	116,204.4389	85,122.2800	31,082.16	36.51
21	Terreno Sin Construir	138.9103	102.5700	36.34	35.43
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	2,734.5489	2,003.4400	731.11	36.49
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	388.9489	285.4100	103.54	36.28
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	661.4777	484.9700	176.51	36.40
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	2,754.3932	2,017.9300	736.46	36.50
26	Playa de Estacionamiento	1,401.0098	1,026.8000	374.21	36.44
27	Servicios de Hospedaje	695.8745	510.6100	185.26	36.28
28	Centros de Entretenimientos	947.2361	694.5700	252.67	36.38
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	210.3499	154.9700	55.38	35.74
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	927.3917	680.0800	247.31	36.37
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	256.6533	188.4200	68.23	36.21
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	185.2137	136.0100	49.20	36.18
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	347.9372	255.3100	92.63	36.28
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	3,127.4667	2,291.0800	836.39	36.51
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	146.8480	108.1400	38.71	35.79
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	579.4544	424.7700	154.68	36.42
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	79,250.3239	58,052.9700	21,197.35	36.51
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	2,090.2696	1,531.8500	558.42	36.45
41	Centro Veterinario	-	-	-	-
42	Lubricentro	-	-	-	-

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 2

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	22.7305	16.7200	6.01	35.95
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	231.2696	170.1900	61.08	35.89
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	416.2879	306.3300	109.96	35.90
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	231.2696	170.1900	61.08	35.89
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0.0000	-	-

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	6,045.6048	4,448.7000	1,596.90	35.90
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	15,916.1599	11,712.0100	4,204.15	35.90
8	Gobierno Central, Regional, Local	2,312.7357	1,701.8500	610.89	35.90
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	9,992.5705	7,353.1000	2,639.47	35.90
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	25,556.2618	18,805.7400	6,750.52	35.90
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0.0000	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	158.8768	116.9200	41.96	35.89
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	539.6335	397.1000	142.53	35.89
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,119.0652	823.4800	295.59	35.89
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	10,816.0989	7,959.1000	2,857.00	35.90
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	208.1308	153.1600	54.97	35.89
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	317.9907	234.0000	83.99	35.89
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	285.6728	210.2200	75.45	35.89
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	2,451.5160	1,803.9700	647.55	35.90
20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0.0000	-	-
21	Terreno Sin Construir	141.9013	104.4200	37.48	35.89
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,946.5841	1,432.4100	514.17	35.90
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	115.6018	85.0700	30.53	35.89
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	181.6996	133.7100	47.99	35.89
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	1,413.3509	1,040.0300	373.32	35.90
26	Playa de Estacionamiento	346.9110	255.2800	91.63	35.89
27	Servicios de Hospedaje	300.6465	221.2400	79.41	35.89
28	Centros de Entretenimientos	0.0000	0.0000	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	66.0582	48.6100	17.45	35.89
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	693.8220	510.5600	183.26	35.89
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0.0000	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	176.6820	0.0000	176.68	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	361.3579	265.9100	95.45	35.89
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2,504.3783	1,842.8700	661.51	35.90
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	77.0679	56.7200	20.35	35.87
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	417.8419	307.4800	110.36	35.89
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	45,407.6797	33,413.5300	11,994.15	35.90
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	-	-	-	-
41	Centro Veterinario	-	-	-	-

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
42	Lubricentro	-	-	-	-

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 3

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	20.7115	15.2900	5.42	35.46
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	171.5106	126.5600	44.95	35.52
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	288.8718	213.1600	75.71	35.52
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	457.3880	337.5000	119.89	35.52
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0.0000	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	9,876.9089	7,287.9000	2,589.01	35.52
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	11,385.9245	8,401.3600	2,984.56	35.52
8	Gobierno Central, Regional, Local	297.3035	219.3800	77.92	35.52
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	8,849.9593	6,530.1400	2,319.82	35.52
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	17,598.9087	12,985.7500	4,613.16	35.52
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0.0000	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	25.8336	19.0700	6.76	35.47
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	296.3973	218.7100	77.69	35.52
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	349.7457	258.0700	91.68	35.52
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	10,954.6459	8,083.1300	2,871.52	35.52
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	57.1702	42.1900	14.98	35.51
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	112.2916	82.8600	29.43	35.52
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	69.5814	51.3500	18.23	35.50
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	2,782.4814	2,053.1200	729.36	35.52
20	Portuario y Aeroportuario	10,625.3359	7,840.1400	2,785.20	35.52
21	Terreno Sin Construir	79.0900	58.3600	20.73	35.52
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,809.6682	1,335.3100	474.36	35.52
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	14.8934	10.9900	3.90	35.52
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	13.4224	9.9100	3.51	35.44
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	83.1220	61.3400	21.78	35.51
26	Playa de Estacionamiento	188.3084	138.9500	49.36	35.52
27	Servicios de Hospedaje	69.5814	51.3500	18.23	35.50
28	Centros de Entretenimientos	228.6940	168.7500	59.94	35.52
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	122.6933	90.5400	32.15	35.51
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	869.0452	641.2500	227.80	35.52
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	457.3880	337.5000	119.89	35.52
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	182.9368	134.9900	47.95	35.52
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	205.3820	151.5500	53.83	35.52
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1,010.6771	745.7600	264.92	35.52

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	65.2998	48.1900	17.11	35.50
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	138.2566	102.0200	36.24	35.52
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	78,489.4315	57,915.1700	20,574.26	35.52
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	-	-	-	-
41	Centro Veterinario	-	-	-	-
42	Lubricentro	-	-	-	-

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 4

Codigo	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	6.7044	4.9200	1.78	36.27
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	20.8934	15.3200	5.57	36.38
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias, Centros Educativos y/o Centro de enseñanza mayores o igual a 500 M2 AC	276.3487	202.5200	73.83	36.46
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	230.2906	168.7700	61.52	36.45
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0.0000	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	5,322.4437	3,900.5100	1,421.93	36.46
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	8,021.3201	5,878.3600	2,142.96	36.46
8	Gobierno Central, Regional, Local	1,151.4794	843.8600	307.62	36.45
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	4,411.0933	3,232.6300	1,178.46	36.46
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	17,076.2437	12,514.1700	4,562.07	36.46
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	20,266.3142	14,851.9900	5,414.32	36.46
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	59.2024	43.3900	15.81	36.44
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	203.9490	149.4700	54.48	36.45
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	445.2285	326.2900	118.94	36.45
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	13,184.6035	9,662.2200	3,522.38	36.46
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	230.2906	168.7700	61.52	36.45
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	57.5759	42.2000	15.38	36.44
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	115.1122	84.3600	30.75	36.45
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,612.0871	1,181.4100	430.68	36.45
20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0.0000	-	-
21	Terreno Sin Construir	7.1143	5.2200	1.89	36.29
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	258.5099	189.4500	69.06	36.45
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	258.5099	189.4500	69.06	36.45
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	57.5759	42.2000	15.38	36.44
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	258.5099	189.4500	69.06	36.45



Codigo	Usos del Predio	Tasas Anuales (\$/.)		Variación 2024-2023	
		2024	2023	Variación \$/.	Variación %
26	Playa de Estacionamiento	62.7860	46.0200	16.77	36.43
27	Servicios de Hospedaje	30,169.1939	22,109.2200	8,059.97	36.46
28	Centros de Entretenimientos	0.0000	0.0000	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	36.5106	26.7600	9.75	36.44
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	2,072.6816	1,518.9500	553.73	36.45
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0.0000	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	0.0000	0.0000	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	258.5099	189.4500	69.06	36.45
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2,245.4094	1,645.5300	599.88	36.46
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	0.0000	0.0000	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	116.8974	85.6700	31.23	36.45
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	-	-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	2,090.2823	-	2,090.28	-
41	Centro Veterinario	-	-	-	-
42	Lubricentro	-	-	-	-

A continuación, se presentan las Estructuras detalladas de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024.

8.- SUBSIDIO

La Municipalidad de Provincial del Callao, en su afán de presentar una real propuesta para solucionar la problemática de lucha contra la delincuencia organizada en nuestro puerto ha organizado un servicio de Serenazgo con muchas más alternativas a fin de mediatizar los efectos nocivos de una sociedad con problemas de seguridad que atentan contra su tranquilidad. En ese escenario, le dedica más recursos económicos que deberían ser asumidos por la colectividad chalaca,

El difícil momento económico, obliga al municipio ha gastar en recursos sin que estos fueran autofinanciados por su población. Aquí surge el escenario del subsidio que debe ser manejado responsablemente, y cubierto rápidamente a fin de no presentar brechas en el manejo económico y financiero que atenten las finanzas municipales. La Administración Municipal deberá ser capaz de generar los recursos económicos suficientes para solventar las tasas reales del costeo de las labores operativas que se realizan en la prestación de los servicios municipales, especialmente en el Serenazgo que por ahora presenta un escenario de subsidio.

Para este ejercicio, se ha elaborado el siguiente cuadro que explica el subsidio del presente año:

ESCENARIO DEL SUBSIDIO					
ITEM	SERVICIO	COSTO 2024	DISTRIBUCION 2024	MONTO SUBSIDIO	% SUBSIDIO
1	BARRIDO DE CALLES	41,158,954.42	41,158,954.42	0.00	0.00
2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	40,838,573.10	40,838,573.10	0.00	0.00
3	PARQUES Y JARDINES	33,893,734.90	33,893,734.90	0.00	0.00
4	SERENAZGO	29,449,994.09	16,469,069.13	12,980,924.96	-44.08
TOTAL		145,341,256.51	132,360,331.55	12,980,924.96	-44.08

MPC 2024 - ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						3,248,904.11	39,112,876.56	95.03%
COSTOS DE MANO DE OBRA						2,903,357.89	34,840,294.68	
Operador de Barrido	1,083	Trabajador	31,489.78	100.00%		2,841,952.65	34,103,431.74	
Operarios de Baldeo y Desinfeccion	20	Trabajador	30,139.92	100.00%		50,233.21	602,798.46	
Choferes	4	Trabajador	33,516.12	100.00%		11,172.04	134,064.48	
COSTO DE MATERIALES						307,712.89	3,818,581.88	
Uniformes						134,338.29	1,612,059.50	
Camisaco de drill con cinta reflectiva	2,206	Unidad	71.00	100.00%		13,052.17	156,626.00	
Pantalón drill con cinta reflectiva	4,412	Unidad	89.00	100.00%		32,722.33	392,668.00	
Polos de algodón manga larga	4,412	Unidad	63.00	100.00%		23,163.00	277,956.00	
Botines de cuero	2,166	Par	176.50	100.00%		31,858.25	382,299.00	
Guantes de seguridad	12,996	Par	12.00	100.00%		12,996.00	155,952.00	
Gorras de drill	2,206	Unidad	15.00	100.00%		2,757.50	33,090.00	
Poncho PVC con impermeable	1,103	Unidad	29.50	100.00%		2,711.54	32,538.50	
Tapa boca de drill	2,206	Unidad	6.50	100.00%		1,194.92	14,339.00	
Chalecos con cinta reflectiva	1,103	Unidad	80.00	100.00%		7,353.33	88,240.00	
Mochila de drill	1,103	Unidad	65.00	100.00%		5,974.58	71,695.00	
Botas de jebe caña alta unisex	40	Unidad	59.00	100.00%		196.67	2,360.00	
Guantes de jebe	240	Unidad	17.90	100.00%		358.00	4,296.00	
Implementos de Seguridad						10,138.83	121,666.00	
Lentes de seguridad	2,206	Unidad	13.00	100.00%		2,389.83	28,678.00	
Bloqueador de protección solar (EFP) mayor a 50 con protección UVA y UVB (6 meses)	26,568	Unidad	3.50	100.00%		7,749.00	92,988.00	
Materiales de Limpieza						19,099.44	229,193.28	
Detergente granulado bolsas x 15 kg.	432	Saco	125.00	100.00%		4,500.00	54,000.00	
Lejía	4,536	Galon	18.00	100.00%		6,804.00	81,648.00	
Kreso	4,320	Galon	10.62	100.00%		3,823.20	45,878.40	
Quitasarro	2,592	Galon	18.39	100.00%		3,972.24	47,666.88	
Herramientas						144,136.33	1,729,635.90	
Escoba tipo baja policía con mango de madera	5,412	Unidad	25.00	100.00%		11,275.00	135,300.00	
Recogedor de metal reforzado	3,608	Unidad	13.21	100.00%		3,971.81	47,661.68	
Bolsa de polietileno de 75 litros	1,975	Millar	473.00	100.00%		77,847.92	934,175.00	
Escobillón de cerda para piso	300	Unidad	41.00	100.00%		1,025.00	12,300.00	

Jalador de jebe para agua	300	Unidad	60.00	100.00%	1,500.00	18,000.00	
Contenedores rodantes de 75 litros	902	Unidad	613.96	100.00%	46,149.33	553,791.92	
Conos de seguridad	902	Unidad	26.70	100.00%	2,006.95	24,083.40	
Trapo industrial	15	Kg	3.50	100.00%	4.38	52.50	
Trapeador	120	Unidad	18.00	100.00%	180.00	2,160.00	
Manguera rollo x 100 metros	10	Unidad	101.40	100.00%	84.50	1,014.00	
Baldes (20 litros)	30	Unidad	36.58	100.00%	91.45	1,097.40	
Combustible					10,502.27	126,027.20	
Petróleo Diesel B5 S50 (Transporte de personal)	2,920	Galón	21.58	100.00%	5,251.13	63,013.60	
Petróleo Diesel B5 S50 (Cisterna)	2,920	Galón	21.58	100.00%	5,251.13	63,013.60	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					37,833.33	454,000.00	
Servicio operativo de terceros					37,833.33	454,000.00	
Servicio de alquiler de 01 vehículo - Transporte del personal operativo	12	Servicios	12,833.33	100.00%	12,833.33	154,000.00	
Servicio de alquiler de 01 cisterna para baldeo y desinfección	12	Servicios	20,000.00	100.00%	20,000.00	240,000.00	
Servicio de fumigacion y desratizacion	4	Servicios	30,000.00	50.00%	5,000.00	60,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					172,161.33	2,045,997.86	4.97%
COSTOS MANO DE OBRA INDIRECTA					131,500.32	1,578,003.84	
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO					10,437.86	125,254.32	
Gerente de Servicios a la Ciudad y Proteccion del Medio Ambiente	1	Trabajador	183,005.76	25.00%	3,812.62	45,751.44	
Subgerente de Medio Ambiente	1	Trabajador	159,005.76	50.00%	6,625.24	79,502.88	
Personal Contratado - DL. 1057 CAS					49,757.68	597,092.16	
Coordinador Administrativo	1	Trabajador	75,005.76	50.00%	3,125.24	37,502.88	
Especialista Ambiental	1	Trabajador	51,005.76	50.00%	2,125.24	25,502.88	
Secretaria	1	Trabajador	33,005.76	50.00%	1,375.24	16,502.88	
Asistentes Administrativos	4	Trabajador	33,005.76	50.00%	5,500.96	66,011.52	
Coordinador General de Supervision	1	Trabajador	75,005.76	50.00%	3,125.24	37,502.88	
Coordinadores Zonales de Supervision	3	Trabajador	45,005.76	50.00%	5,625.72	67,508.64	
Choferes para camionetas	21	Trabajador	33,005.76	50.00%	28,880.04	346,560.48	
Personal Contratado - DL. 728					71,304.78	855,657.36	
Supervisores de campo	24	Trabajador	35,652.39	100.00%	71,304.78	855,657.36	
MATERIALES INDIRECTOS					21,154.34	233,994.02	
Uniformes					1,860.00	22,320.00	

Chalecos con cinta reflectiva (Supervisores)	48	Unidad	80.00	100.00%	320.00	3,840.00
Chalecos con cinta reflectiva (Choferes)	42	Unidad	80.00	50.00%	140.00	1,680.00
Polos de algodón manga larga	96	Unidad	63.00	100.00%	504.00	6,048.00
Botines de cuero	48	Par	176.50	100.00%	706.00	8,472.00
Gorras de drill	48	Unidad	15.00	100.00%	60.00	720.00
Mochila de drill	24	Unidad	65.00	100.00%	130.00	1,560.00
Utiles de Oficina					6,980.07	63,902.73
Archivador lomo ancho	500	Unidad	9.27	50.00%	193.13	2,317.50
Boligrafo tinta seca: color azul	1,050	Unidad	0.69	50.00%	30.19	362.25
Boligrafo tinta seca: color negro	800	Unidad	0.69	50.00%	23.00	276.00
Boligrafo tinta seca: color rojo	700	Unidad	0.69	50.00%	20.13	241.50
Cinta adhesiva transparente	120	Unidad	11.21	50.00%	56.05	672.60
Engrapador metálico	22	Unidad	14.16	50.00%	12.98	155.76
Fasteners metálico Caja x 50	100	Unidad	12.22	50.00%	50.92	611.00
Folder manila A4 paquete x 25	200	Unidad	12.65	50.00%	105.42	1,265.00
Grapa 23/15 x 1000	150	Unidad	8.26	50.00%	51.63	619.50
Lápiz	200	Unidad	0.82	50.00%	6.83	82.00
Papel bond A4 de 75 gramos, paquete x 500 unidades	2,400	Paquete	19.98	50.00%	1,998.00	23,976.00
Perforador D/02 espigas de 100 a 150 hojas	15	Unidad	430.70	50.00%	269.19	3,230.25
Plumón para pizarra - color negro	20	Unidad	3.26	50.00%	2.72	32.60
Plumón para pizarra - color azul y rojo	20	Unidad	3.26	50.00%	2.72	32.60
Plumón resaltador punta fina	50	Unidad	5.03	50.00%	10.48	125.75
Sobre manila A4 paquete x 50	50	Unidad	15.99	50.00%	33.31	399.75
Blinder clip metalico 25 mm x 12 unidades	80	Caja x 12	5.20	50.00%	17.33	208.00
Blinder clip 15/8 41mm x12 unidades	120	Caja x 12	7.67	50.00%	38.35	460.20
Blinnder clip 50mmx12 unidades	120	Caja x 12	14.30	50.00%	71.50	858.00
Cinta de embalaje	190	Unidad	6.04	50.00%	47.82	573.80
Numerador de estructura metalica tipo automatico	8	Unidad	179.88	50.00%	59.96	719.52
Tijera metalica c/ mango plastico t:8	50	Unidad	7.33	50.00%	15.27	183.25
Liga gruesa	50	Bolsa x 450	24.57	50.00%	51.19	614.25
Tóner kyocera	30	Unidad	330.18	50.00%	412.73	4,952.70



Post it banderines de colores 45x12mm	140	Unidad	5.19	50.00%	30.28	363.30
Tablero de madera tamaño A4 con sujetador de metal	40	Unidad	12.00	50.00%	20.00	240.00
Tóner ce 255x color negro	65	Unidad	598.62	50.00%	1,621.26	19,455.15
Tinta Epson 664, color negro	60	Unidad	29.15	50.00%	72.88	874.50
Repuestos de Vehiculos					827.42	9,929.04
Neumático aro 16 media 70R16	4	Unidad	253.27	50.00%	42.21	506.54
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	660.00	50.00%	55.00	660.00
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	520.00	50.00%	43.33	520.00
Muelles	2	Paquete	830.00	50.00%	69.17	830.00
Rotulo interiores	2	Unidad	170.00	50.00%	14.17	170.00
Rótulos superiores	2	Unidad	170.00	50.00%	14.17	170.00
Terminal de dirección	5	Unidad	75.00	50.00%	15.63	187.50
Pastillas	4	Juego	370.00	50.00%	61.67	740.00
Zapatas	4	Juego	353.50	50.00%	58.92	707.00
Bateria 15 placas	1	Unidad	331.00	50.00%	13.79	165.50
Filtro de Petroleo	12	Unidad	185.00	50.00%	92.50	1,110.00
Filtro de Aceite	12	Unidad	130.00	50.00%	65.00	780.00
Filtro de Aire	12	Unidad	150.00	50.00%	75.00	900.00
Aceite de motor	10	Galon	160.00	50.00%	66.67	800.00
ATF (Fluido de Transmision de caja)	15	Galon	155.00	50.00%	96.88	1,162.50
Aceite de transmision SAE90	8	Galon	130.00	50.00%	43.33	520.00
Combustible					11,486.85	137,842.25
Petroléo Diesel B5 S50	12,775	Galón	21.58	50.00%	11,486.85	137,842.25
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS					19,500.00	234,000.00
Alquiler de camionetas	72	Servicio	6,500.00	50.00%	19,500.00	234,000.00
COSTOS FIJOS					6.67	80.00
Seguros					6.67	80.00
Seguro contra accidentes de transito (SOAT)	1	Servicio	160.00	50.00%	6.67	80.00

TOTAL SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES	3,421,072.11	41,158,954.42	100.00%
--------------------------------------	--------------	---------------	---------

MPC 2024 - ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						3,218,623.07	38,938,544.80	95.35%
COSTOS DE MANO DE OBRA						727,348.91	8,728,186.88	
Operador de Residuos Solidos	272	Trabajador	30,610.27	100.00%		693,832.79	8,325,993.44	
Choferes de camion baranda	12	Trabajador	33,516.12	100.00%		33,516.12	402,193.44	
COSTO DE MATERIALES						37,898.83	769,853.99	

Uniformes					34,502.83	414,034.00		
Pantalón drill	1136	Unidad	89.00	100.00%	8,425.33	101,104.00		
Camisacos de drill	568	Unidad	71.00	100.00%	3,360.67	40,328.00		
Polos de algodón manga larga	1136	Unidad	63.00	100.00%	5,964.00	71,568.00		
Botines de cuero	568	Par	176.50	100.00%	8,354.33	100,252.00		
Guantes de seguridad	3264	Par	12.00	100.00%	3,264.00	39,168.00		
Gorras de drill	568	Unidad	15.00	100.00%	710.00	8,520.00		
Tapa boca de drill	544	Unidad	6.50	100.00%	294.67	3,536.00		
Mochila de drill	284	Unidad	65.00	100.00%	1,538.33	18,460.00		
Poncho PVC con impermeable	284	Unidad	29.50	100.00%	698.17	8,378.00		
Chalecos con cinta reflectiva	284	Unidad	80.00	100.00%	1,893.33	22,720.00		
Implementos de Seguridad					2,603.33	31,240.00		
Lentes de seguridad	568	Unidad	13.00	100.00%	615.33	7,384.00		
Bloqueador de protección solar (EFP) mayor a 50 con protección UVA y UVB (6 meses)	6816	Unidad	3.50	100.00%	1,988.00	23,856.00		
Herramientas					792.67	9,511.99		
Escoba	33	Unidad	22.32	100.00%	61.38	736.56		
Recogedor de metal reforzado	33	Unidad	13.21	100.00%	36.33	435.93		
Rastrillo completo con palo	33	Unidad	29.80	100.00%	81.95	983.40		
Manta reforzada	50	Unidad	55.00	100.00%	229.17	2,750.00		
Cono de seguridad	33	Unidad	26.70	100.00%	73.43	881.10		
Zapa	33	Unidad	40.00	100.00%	110.00	1,320.00		
Lampa cuchara	33	Unidad	45.00	100.00%	123.75	1,485.00		
Comba grande	8	Unidad	85.00	100.00%	56.67	680.00		
Malla o lona cobertora	8	Unidad	30.00	100.00%	20.00	240.00		
Combustible					26,255.67	315,068.00		
Petróleo Diesel B5 S50 (CAMIONES BARANDA)	14600	Galón	21.58	100.00%	26,255.67	315,068.00		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					2,453,375.33	29,440,503.93		
Servicio operativo de terceros					2,453,375.33	29,440,503.93		
Servicio de alquiler de unidades móviles para transporte de RRSS	12	Servicios	1,919,155.07	100.00%	1,919,155.07	23,029,860.88		
Servicio de disposición final de los residuos sólidos	12	Servicios	463,553.59	100.00%	463,553.59	5,562,643.05		
Servicio de alquiler de 5 camiones baranda	60	Servicios	12,833.33	100.00%	64,166.67	770,000.00		
Servicio de fumigacion y desratizacion	4	Servicios	39,000.00	50.00%	6,500.00	78,000.00		
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					159,990.53	1,899,948.30	4.65%	
COSTOS MANO DE OBRA INDIRECTA					119,616.19	1,435,394.28		
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO					10,437.86	125,254.32		
Gerente de Servicios a la Ciudad y Proteccion del Medio Ambiente	1	Trabajador	183,005.76	25.00%	3,812.62	45,751.44		
Subgerente de Medio Ambiente	1	Trabajador	159,005.76	50.00%	6,625.24	79,502.88		
Personal Contratado - DL. 1057 CAS					49,757.68	597,092.16		
Coordinador Administrativo	1	Trabajador	75,005.76	50.00%	3,125.24	37,502.88		
Especialista Ambiental	1	Trabajador	51,005.76	50.00%	2,125.24	25,502.88		

Secretaria	1	Trabajador	33,005.76	50.00%	1,375.24	16,502.88
Asistentes Administrativos	4	Trabajador	33,005.76	50.00%	5,500.96	66,011.52
Coordinador General de Supervision	1	Trabajador	75,005.76	50.00%	3,125.24	37,502.88
Coordinadores Zonales de Supervision	3	Trabajador	45,005.76	50.00%	5,625.72	67,508.64
Choferes para camionetas	21	Trabajador	33,005.76	50.00%	28,880.04	346,560.48
Personal Contratado - DL. 728					59,420.65	713,047.80
Supervisores de campo	20	Trabajador	35,652.39	100.00%	59,420.65	713,047.80
MATERIALES INDIRECTOS					20,867.68	230,554.02
Uniformes					1,573.33	18,880.00
Chalecos con cinta reflectiva - supervisores	40	Unidad	80.00	100.00%	266.67	3,200.00
Chalecos con cinta reflectiva - choferes	42	Unidad	80.00	50.00%	140.00	1,680.00
Polos de algodón manga larga	80	Unidad	63.00	100.00%	420.00	5,040.00
Botines de cuero	40	Par	176.50	100.00%	588.33	7,060.00
Gorras de drill	40	Unidad	15.00	100.00%	50.00	600.00
Mochila de drill	20	Unidad	65.00	100.00%	108.33	1,300.00
Utiles de Oficina					6,980.07	63,902.73
Archivador lomo ancho	500	Unidad	9.27	50.00%	193.13	2,317.50
Boligrafo tinta seca: color azul	1,050	Unidad	0.69	50.00%	30.19	362.25
Boligrafo tinta seca: color negro	800	Unidad	0.69	50.00%	23.00	276.00
Boligrafo tinta seca: color rojo	700	Unidad	0.69	50.00%	20.13	241.50
Cinta adhesiva transparente	120	Unidad	11.21	50.00%	56.05	672.60
Engrapador metálico	22	Unidad	14.16	50.00%	12.98	155.76
Fasteners metálico Caja x 50	100	Unidad	12.22	50.00%	50.92	611.00
Folder manila A4 paquete x 25	200	Unidad	12.65	50.00%	105.42	1,265.00
Grapa 23/15 x 1000	150	Unidad	8.26	50.00%	51.63	619.50
Lápiz	200	Unidad	0.82	50.00%	6.83	82.00
Papel bond A4 de 75 gramos, paquete x 500 unidades	2,400	Paquete	19.98	50.00%	1,998.00	23,976.00
Perforador D/02 espigas de 100 a 150 hojas	15	Unidad	430.70	50.00%	269.19	3,230.25
Plumón para pizarra - color negro	20	Unidad	3.26	50.00%	2.72	32.60
Plumón para pizarra - color azul y rojo	20	Unidad	3.26	50.00%	2.72	32.60
Plumón resaltador punta fina	50	Unidad	5.03	50.00%	10.48	125.75
Sobre manila A4 paquete x 50	50	Unidad	15.99	50.00%	33.31	399.75
Blinder clip metalico 25 mm x 12 unidades	80	Caja x 12	5.20	50.00%	17.33	208.00
Blinder clip 15/8 41mm x12 unidades	120	Caja x 12	7.67	50.00%	38.35	460.20
Blinnder clip 50mmx12 unidades	120	Caja x 12	14.30	50.00%	71.50	858.00
Cinta de embalaje	190	Unidad	6.04	50.00%	47.82	573.80
Numerador de estructura metalica tipo automatico	8	Unidad	179.88	50.00%	59.96	719.52
Tijera metalica c/ mango plastico t:8	50	Unidad	7.33	50.00%	15.27	183.25
Liga gruesa	50	Bolsa x 450	24.57	50.00%	51.19	614.25
Tóner kyocera	30	Unidad	330.18	50.00%	412.73	4,952.70

Post it banderines de colores 45x12mm	140	Unidad	5.19	50.00%	30.28	363.30	
Tablero de madera tamaño A4 con sujetador de metal	40	Unidad	12.00	50.00%	20.00	240.00	
Tóner ce 255x color negro	65	Unidad	598.62	50.00%	1,621.26	19,455.15	
Tinta Epson 664, color negro	60	Unidad	29.15	50.00%	72.88	874.50	
Repuestos de Vehiculos					827.42	9,929.04	
Neumático aro 16 media 70R16	4	Unidad	253.27	50.00%	42.21	506.54	
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	660.00	50.00%	55.00	660.00	
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	520.00	50.00%	43.33	520.00	
Muelles	2	Paquete	830.00	50.00%	69.17	830.00	
Rotulo interiores	2	Unidad	170.00	50.00%	14.17	170.00	
Rótulos superiores	2	Unidad	170.00	50.00%	14.17	170.00	
Terminal de dirección	5	Unidad	75.00	50.00%	15.63	187.50	
Pastillas	4	Juego	370.00	50.00%	61.67	740.00	
Zapatas	4	Juego	353.50	50.00%	58.92	707.00	
Bateria 15 placas	1	Unidad	331.00	50.00%	13.79	165.50	
Filtro de Petroleo	12	Unidad	185.00	50.00%	92.50	1,110.00	
Filtro de Aceite	12	Unidad	130.00	50.00%	65.00	780.00	
Filtro de Aire	12	Unidad	150.00	50.00%	75.00	900.00	
Aceite de Motor	10	Galon	160.00	50.00%	66.67	800.00	
ATF (Fluido de Transmision de caja)	15	Galon	155.00	50.00%	96.88	1,162.50	
Aceite de transmision SAE90	8	Galon	130.00	50.00%	43.33	520.00	
Combustible					11,486.85	137,842.25	
Petróleo Diesel B5 S50	12,775	Galón	21.58	50.00%	11,486.85	137,842.25	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					19,500.00	234,000.00	
Alquiler de camionetas	72	Servicio	6,500.00	50.00%	19,500.00	234,000.00	
COSTOS FIJOS					6.67	80.00	0.00%
Seguros					6.67	80.00	
Seguro contra accidentes de transito (SOAT)	1	Servicio	160.00	50.00%	6.67	80.00	

TOTAL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS	3,378,620.26	40,838,573.10	100.00%
---	--------------	---------------	---------

MPC 2024 -ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	------	------------	----------------	---------	--------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728	135					570,625.58	6,847,506.92	
Operario jardinero	56	Persona	3,922.02	100%		219,633.20	2,635,598.38	
Operario maquinista	17	Persona	4,097.02	100%		69,649.36	835,792.30	
Operario poda de árboles	10	Persona	3,755.95	100%		37,559.45	450,713.44	
Operario vivero	5	Persona	3,746.00	100%		18,730.01	224,760.09	
Operario regador	18	Persona	5,203.07	100%		93,655.28	1,123,863.33	



Ayudante camión baranda	3	Persona	4,192.36	100%	12,577.07	150,924.78
Ayudante de camión cisterna	12	Persona	4,766.40	100%	57,196.74	686,360.88
Ayudante recojo de maleza	6	Persona	3,920.48	100%	23,522.87	282,274.40
Chofer	2	Persona	4,575.31	100%	9,150.62	109,807.47
Chofer de cisterna	6	Persona	4,825.16	100%	28,950.99	347,411.85
Personal DL. 1057	1				2,561.27	30,735.21
Chofer (Medida Cautelar)	1	Persona	2,561.27	100%	2,561.27	30,735.21
Personal DL. 1057	489				761,068.10	9,132,817.20
Operario jardinero	159	Persona	1,258.23	100%	200,058.40	2,400,700.80
Operario maquinista	120	Persona	1,544.82	100%	185,378.00	2,224,536.00
Operario poda de árboles	32	Persona	1,525.97	100%	48,831.00	585,972.00
Operario vivero	11	Persona	1,438.95	100%	15,828.50	189,942.00
Operario regador	90	Persona	2,042.11	100%	183,790.00	2,205,480.00
Ayudante de camión cisterna	11	Persona	2,167.27	100%	23,840.00	286,080.00
Ayudante recojo de maleza	43	Persona	1,292.81	100%	55,590.70	667,088.40
Chofer	3	Persona	1,979.00	100%	5,937.00	71,244.00
Chofer de cisterna	20	Persona	2,090.73	100%	41,814.50	501,774.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	625				1,334,254.94	16,011,059.33

COSTO DE MATERIALES

Uniformes					36,789.79	442,567.50
Pantalón drill	1,250	Unidad	89.00	100%	9,270.83	111,250.00
Camisacos drill	625	Unidad	45.00	100%	2,343.75	28,125.00
Polos de algodón manga larga	1,250	Unidad	63.00	100%	6,562.50	78,750.00
Polos de algodón manga corta	1,250	Unidad	25.00	100%	2,604.17	31,250.00
Chalecos bordados	625	Unidad	74.50	100%	3,880.21	46,562.50
Gorras de drill	1,250	Unidad	20.00	100%	2,083.33	25,000.00
Botas de jebe punta acero	536	Par	98.00	100%	4,377.33	52,528.00
Botas de jebe antideslizantes	694	Par	98.00	100%	5,667.67	68,012.00
Calzado de cuero	20	Par	54.50	100%	90.83	1,090.00
Equipo de protección personal					5,573.45	66,881.40
Arnes	50	Und	106.70	100%	444.58	5,335.00
Casco de seguridad	204	Und	75.00	100%	1,275.00	15,300.00
Conos de seguridad	60	Und	26.70	100%	133.50	1,602.00
Mamelucos	48	Und	130.00	100%	520.00	6,240.00
Lentes de seguridad nitro claro	220	Par	10.00	100%	183.33	2,200.00
Lentes de seguridad oscuros	306	Par	6.00	100%	153.00	1,836.00
Guantes de jebe	440	Par	15.00	100%	550.00	6,600.00
Orejeras	294	Par	49.70	100%	1,217.65	14,611.80
Tapón reutilizable	1,282	Par	1.30	100%	138.88	1,666.60
Guantes de badana flexible	440	Par	12.00	100%	440.00	5,280.00
Guantes de caucho multipropósito	220	Par	7.50	100%	137.50	1,650.00
Guantes de cuero color	380	Par	12.00	100%	380.00	4,560.00
Herramientas					21,458.30	354,591.60
Escoba baja policía	150	Unidad	25.00	100%	312.50	3,750.00
Barreta de fierro	60	Unidad	160.00	100%	800.00	9,600.00
Espatula	300	Unidad	15.00	100%	375.00	4,500.00
Lampa cuchara	200	Unidad	35.00	100%	583.33	7,000.00
Lampa recta	150	Unidad	160.00	100%	2,000.00	24,000.00

Machete grande cañero	200	Unidad	29.00	100%	483.33	5,800.00
Recogedor de metal	200	Unidad	13.21	100%	220.17	2,642.00
Tijera de poda de 19"	200	Unidad	80.00	100%	1,333.33	16,000.00
Nylosn para cortar 2.4 x 2.62 mts p' maq. Podadora	200	Unidad	119.00	100%	1,983.33	23,800.00
Picota con mango de madera	200	Unidad	40.00	100%	666.67	8,000.00
Trinche para jardinería	300	Unidad	50.00	100%	1,250.00	15,000.00
Bolsas de polietileno x 140 ltr	120	Millar	1,133.33	100%	11,333.30	135,999.60
Válvula de paso de 3#	100	Unidad	340.00	100%	2,833.33	34,000.00
Pico zapa pico con pala ancha	300	Unidad	40.00	100%	1,000.00	12,000.00
Bolsas produc plantas negro 6"x6" polie paq x 100	500	Unidad	35.00	100%	1,458.33	17,500.00
Bolsas produc plantas negro 6"x12" polie paq x 100	500	Unidad	70.00	100%	2,916.67	35,000.00
Materiales de Limpieza					3,131.00	37,572.00
Alcohol en gel	50	Galon	67.20	100%	280.00	3,360.00
Bloqueador solar	1,500	Unidad	3.50	100%	437.50	5,250.00
Desinfectante liquido con aroma pino	100	Galon	19.00	100%	158.33	1,900.00
Dispensador de jabon liquido	24	Unidad	10.50	100%	21.00	252.00
Detergente industrial por saco de 15 kilos	60	Unidad	125.00	100%	625.00	7,500.00
Escoba de plastico 26 dientes color naranja	300	Unidad	25.00	100%	625.00	7,500.00
Jabon liquido antibacterial	100	Galon	20.60	100%	171.67	2,060.00
Lejia liquida 7.5%	150	Galon	18.00	100%	225.00	2,700.00
Pulverizadores de 20 litros	24	Unidad	250.00	100%	500.00	6,000.00
Trapo industrial	300	Kg	3.50	100%	87.50	1,050.00
Accesorios varios					16,301.13	195,613.60
Adaptador 3/4" con rosca a presion	250	Unidad	450.00	100%	9,375.00	112,500.00
Adaptador de 1"	500	Unidad	6.30	100%	262.50	3,150.00
Bolsas de basura biodegradables con fuelle	30	Paquete	135.00	100%	337.50	4,050.00
Cinta teflon 19 mm x 10 yardas.	200	Unidad	1.80	100%	30.00	360.00
Codo 1"	500	Unidad	7.00	100%	291.67	3,500.00
Codos 3/4" a presion	500	Unidad	4.63	100%	192.92	2,315.00
Escalera de aluminio telescopica de 20 pasos	4	Unidad	1,430.00	100%	476.67	5,720.00
Hojas de sierra sanflex	100	Unidad	5.85	100%	48.75	585.00
Llaves esfericas de 1" con rosca	300	Unidad	24.00	100%	600.00	7,200.00
Llaves esfericas de 3/4" con rosca	500	Unidad	14.50	100%	604.17	7,250.00
Llaves esfericas de 3/4" sin rosca	500	Unidad	14.50	100%	604.17	7,250.00
Malla rachell 90% sombra	1,500	Metro	9.50	100%	1,187.50	14,250.00
Pegamento regular dorado	6	Galon	650.00	100%	325.00	3,900.00
Tubo de 1" x 5 mts.	300	Unidad	55.00	100%	1,375.00	16,500.00
Tubo de 3/4" x 5 mts	220	Unidad	17.88	100%	327.80	3,933.60
Union de 3/4" a presion	500	Unidad	6.30	100%	262.50	3,150.00
Semillas					618.75	36,165.00
Semillas de geranio maverick color blanco	100	Millar	9.35	100%	77.92	935.00

Semillas de geranio maverick color fucsia	100	Millar	9.35	100%	77.92	935.00
Semillas de geranio maverick color naranja	100	Millar	9.35	100%	77.92	935.00
Semillas de geranio maverick color rojo	100	Millar	9.35	100%	77.92	935.00
Semillas de marigold bonanza orange	100	Millar	125.00	100%	1,041.67	12,500.00
Semillas de marigold bonanza yellow	100	Millar	125.00	100%	1,041.67	12,500.00
Semillas dogo snapdragon burgundy	100	Millar	11.25	100%	93.75	1,125.00
Semillas dogo snapdragon orange	100	Millar	11.25	100%	93.75	1,125.00
Semillas dogo snapdragon pink	100	Millar	11.25	100%	93.75	1,125.00
Semillas dogo snapdragon red color	100	Millar	11.25	100%	93.75	1,125.00
Semillas dogo snapdragon yellow	100	Millar	11.25	100%	93.75	1,125.00
Semillas salvia vista series red	100	Millar	9.00	100%	75.00	900.00
Semillas salvia vista series white	100	Millar	9.00	100%	75.00	900.00
<u>Plantas</u>					52,666.67	632,000.00
Acalifa roja	6,000	Unidad	4.50	100%	2,250.00	27,000.00
Acalifa verde	6,000	Unidad	4.50	100%	2,250.00	27,000.00
Alternanthera	8,000	Unidad	5.00	100%	3,333.33	40,000.00
Cipres limon	1,000	Unidad	177.00	100%	14,750.00	177,000.00
Croton glorioso	3,000	Unidad	13.00	100%	3,250.00	39,000.00
Duranta limon	8,000	Unidad	3.00	100%	2,000.00	24,000.00
Geranio maverick	8,000	Unidad	10.00	100%	6,666.67	80,000.00
Meijo	400	Unidad	60.00	100%	2,000.00	24,000.00
Molle costeño	300	Unidad	80.00	100%	2,000.00	24,000.00
Plantas marigold con flor amarillo	5,000	Unidad	8.00	100%	3,333.33	40,000.00
Plantas marigold con flor naranja	5,000	Unidad	8.00	100%	3,333.33	40,000.00
Plumbago	4,000	Unidad	10.00	100%	3,333.33	40,000.00
Scheffera variegada	5,000	Unidad	10.00	100%	4,166.67	50,000.00
<u>Fertilizantes</u>					632.81	7,593.75
Abono foliar npk 20-20-20	150	Litro	25.00	100%	312.50	3,750.00
Hormona enraizante	15	Litro	117.50	100%	146.88	1,762.50
Regulador de crecimiento	15	Litro	138.75	100%	173.44	2,081.25
<u>Insumos</u>					85,258.33	1,023,100.00
Arena fina de rio lavada	200	M³	92.00	100%	1,533.33	18,400.00
Compost saco de 40 kg	200	Unidad	69.00	100%	1,150.00	13,800.00
Grass americano	75,000	M²	12.90	100%	80,625.00	967,500.00
Humus de lombriz saco de 40 kg.	300	Unidad	43.00	100%	1,075.00	12,900.00
Musgo intermedio bolsa de 10 kg.	300	Unidad	35.00	100%	875.00	10,500.00
<u>Baterías</u>					1,191.00	14,292.00
Bateria 21 placas	2	Unidad	650.00	100%	108.33	1,300.00
Bateria 17 placas	29	Unidad	448.00	100%	1,082.67	12,992.00
<u>Combustible y Aceites</u>					21,398.37	5,002,462.30

Diesel B5-S50 / U.moviles - Camión cisterna	185,847.05	Galon	21.58	100%	334,214.94	4,010,579.34
Diesel B5-S50 /) U.moviles - Camión baranda	11,899.00	Galon	21.58	100%	21,398.37	256,780.42
Gasohol (maquinaria)	26,371.25	Galon	25.95	100%	57,027.83	684,333.94
Aceite sintetico para motores 2 tiempos (maquinaria)	172.15	Galon	254.00	100%	3,643.84	43,726.10
Aceite SAE15w40	78.25	Galon	90.00	100%	586.88	7,042.50
Llantas					18,787.05	225,444.64
Llantas 11R22.5 16PR	52	Unidad	1,800.00	100%	7,800.00	93,600.00
Llantas 425/65 R22.5 G296 MSA	8	Unidad	2,550.00	100%	1,700.00	20,400.00
Llantas 12 R22.5 G677 MSD	32	Unidad	994.37	100%	2,651.65	31,819.84
Llantas 295/80 R22.5	40	Unidad	1,700.00	100%	4,533.33	54,400.00
Llantas 215/75 R17.5	18	Unidad	630.620	100%	2,102.07	25,224.80
TOTAL COSTO DE MATERIALES					262,615.66	8,038,283.79
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						
Servicio de Terceros						
Agua para Riego- Puntos de Agua Sedapal	352	Suministros	17,374.50	100%	509,652.10	6,115,825.20
Agua para Riego - Agua Tratada	12	Servicio	296,863.37	100%	139,987.66	1,679,851.92
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					649,639.76	7,795,677.12
TOTAL COSTOS DIRECTOS					2,246,510.36	31,845,020.23
						93.96%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	54					
Personal CAS Directivo y Administrativo DS.1057	5				23,056.90	276,682.85
Gerente de Servicios a la Ciudad y Protección Medio Ambiente	1	Persona	15,250.48	25%	3,812.62	45,751.44
Subgerente de Parques y Jardines	1	Persona	13,250.48	100%	13,250.48	159,005.76
Secretaria de Sub Gerencia	1	Persona	2,614.67	100%	2,614.67	31,376.04
Auxilar de Oficina II	1	Persona	1,754.97	100%	1,754.97	21,059.61
Asistente Administrativo	1	Persona	1,624.17	100%	1,624.17	19,490.01
Personal Nombrado - D.S. 276	1				8,270.61	99,247.37
Supervisor Máquinas	1	Persona	8,270.61	100%	8,270.61	99,247.37
Personal Nombrado - D.S. 728	15				64,543.86	774,526.28
Supervisor General	1	Persona	2,231.01	100%	2,231.01	26,772.16
Supervisor de Vivero	1	Persona	2,277.76	100%	2,277.76	27,333.11
Supervisor de Recojo de Maleza	1	Persona	2,925.01	100%	2,925.01	35,100.11
Asistente de Operaciones	1	Persona	3,169.53	100%	3,169.53	38,034.31
Técnico de Almacén	1	Persona	3,544.39	100%	3,544.39	42,532.71
Asistente de Operaciones	1	Persona	3,597.43	100%	3,597.43	43,169.16
Gasfitero	1	Persona	3,744.86	100%	3,744.86	44,938.31
Supervisor de Operaciones	1	Persona	3,744.86	100%	3,744.86	44,938.31
Supervisor General	1	Persona	3,816.78	100%	3,816.78	45,801.31



Supervisor de Vivero	1	Persona	4,677.43	100%	4,677.43	56,129.11
Supervisor de Poda de Árboles	1	Persona	4,963.85	100%	4,963.85	59,566.16
Técnico Ambiental	1	Persona	5,497.28	100%	5,497.28	65,967.31
Supervisor de Operaciones	1	Persona	5,614.69	100%	5,614.69	67,376.31
Supervisor de Camiones Cisterna	1	Persona	6,572.43	100%	6,572.43	78,869.16
Supervisor de Controladores	1	Persona	8,166.56	100%	8,166.56	97,998.76
Personal CAS DL. 1057.	33				71,278.38	855,340.56
Controlador	1	Persona	1,085.50	100%	1,085.50	13,026.00
Controlador	1	Persona	1,140.00	100%	1,140.00	13,680.00
Supervisor de Vivero	1	Persona	1,140.00	100%	1,140.00	13,680.00
Supervisor de Riego	1	Persona	1,358.00	100%	1,358.00	16,296.00
Supervisor de Mantenimiento Vehicular	1	Persona	1,358.00	100%	1,358.00	16,296.00
Controlador	1	Persona	1,467.00	100%	1,467.00	17,604.00
Controlador	3	Persona	1,576.00	100%	4,728.00	56,736.00
Controlador	1	Persona	1,685.00	100%	1,685.00	20,220.00
Supervisor de Jardinería	3	Persona	1,685.00	100%	5,055.00	60,660.00
Supervisor de Poda de Árboles	1	Persona	1,685.00	100%	1,685.00	20,220.00
Supervisor de Riego	1	Persona	1,685.00	100%	1,685.00	20,220.00
Supervisor de Vivero	1	Persona	1,685.00	100%	1,685.00	20,220.00
Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,794.00	100%	1,794.00	21,528.00
Supervisor de Riego	1	Persona	2,012.00	100%	2,012.00	24,144.00
Supervisor de Vivero	1	Persona	2,012.00	100%	2,012.00	24,144.00
Supervisor de Mantenimiento Vehicular	2	Persona	2,012.00	100%	4,024.00	48,288.00
Supervisor Maquinista	1	Persona	2,012.00	100%	2,012.00	24,144.00
Auxiliar Administrativo	1	Persona	2,230.00	100%	2,230.00	26,760.00
Supervisor Recojo de Maleza	2	Persona	2,230.00	100%	4,460.00	53,520.00
Supervisor de Poda de Árboles	2	Persona	2,230.00	100%	4,460.00	53,520.00
Supervisor Maquinista	2	Persona	2,750.48	100%	5,500.96	66,011.52
Supervisor Recojo de Maleza	1	Persona	2,950.48	100%	2,950.48	35,405.76
Asistencia Técnica Administrativa	1	Persona	4,250.48	100%	4,250.48	51,005.76
Asistencia Técnica Logística	1	Persona	4,750.48	100%	4,750.48	57,005.76
Especialista Ing° Ambiental	1	Persona	6,750.48	100%	6,750.48	81,005.76

TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA**167,149.76 2,005,797.06****ÚTILES DE OFICINA**

Útiles de Oficina					3,424.80	41,097.60
Archivador palanca lomo ancho	200	Unidad	9.27	100%	154.50	1,854.00
Borrador para tinta	100	Unidad	0.50	100%	4.17	50.00
Cinta de embalaje gruesa	50	Unidad	5.30	100%	22.08	265.00
Cinta scotch	60	Unidad	10.00	100%	50.00	600.00
Cinta masking tape 1"	100	Unidad	2.95	100%	24.58	295.00
Clips metálicos caja x 100	100	Unidad	1.87	100%	15.58	187.00
Clips mariposa medianos caja x 50	100	Unidad	8.16	100%	68.00	816.00
Clips mariposa grandes caja x 12	100	Unidad	6.50	100%	54.17	650.00
Corrector color blanco	50	Unidad	3.12	100%	13.00	156.00

Cuadernos cuadriculado a4 *200 h	30	Unidad	4.50	100%	11.25	135.00	
Fasteners metálico caja x 50	30	Caja	12.22	100%	30.55	366.60	
Folder manila a4 paquete x 25	20	Paquete	12.65	100%	21.08	253.00	
Grapa 26/6 caja x 5000	20	Caja	8.26	100%	13.77	165.20	
Lapicero azul tinta seca	100	Unidad	0.69	100%	5.75	69.00	
Lapicero negra tinta seca	100	Unidad	0.69	100%	5.75	69.00	
Lapicero roja tinta seca	100	Unidad	0.69	100%	5.75	69.00	
Lapiz negro grado 2b con borrador	60	Unidad	0.82	100%	4.10	49.20	
Papel bond a4 - 80 grs blanco	200	Paquete	19.98	100%	333.00	3,996.00	
Plumon para pizarra acrilica azul	30	Unidad	3.26	100%	8.15	97.80	
Plumon para pizarra acrilica negro	30	Unidad	3.26	100%	8.15	97.80	
Plumon para pizarra acrilica rojo	30	Unidad	3.26	100%	8.15	97.80	
Plumon grueso n° 47 varios colores	100	Unidad	1.50	100%	12.50	150.00	
Plumon resaltador amarillo	30	Unidad	5.03	100%	12.58	150.90	
Plumon resaltador naranja	30	Unidad	5.03	100%	12.58	150.90	
Plumon resaltador rosado	30	Unidad	5.03	100%	12.58	150.90	
Plumon resaltador verde	30	Unidad	5.03	100%	12.58	150.90	
Sobre manila a4 paquete x 50	40	Paquete	15.99	100%	53.30	639.60	
Tajador plastico	30	Unidad	1.60	100%	4.00	48.00	
Tintas para tampon azul	20	Unidad	3.12	100%	5.20	62.40	
Tintas para tampon negro	30	Unidad	3.12	100%	7.80	93.60	
Tintas para tampon rojo	20	Unidad	3.12	100%	5.20	62.40	
Toner impresora hp laser jet 85-a	40	Unidad	274.00	100%	913.33	10,960.00	
Toner impresora hp laser jet p2055dn - 5a	40	Unidad	310.99	100%	1,036.63	12,439.60	
Tinta para impresora brother - color negra	60	Unidad	38.00	100%	190.00	2,280.00	
Tinta para impresora brother - color amarilla	30	Unidad	38.00	100%	95.00	1,140.00	
Tinta para impresora brother - color magenta	30	Unidad	38.00	100%	95.00	1,140.00	
Tinta para impresora brother - color cyan	30	Unidad	38.00	100%	95.00	1,140.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					167,149.76	2,046,894.66	6.04%

COSTOS FIJOS							
<u>Seguros contra accidentes</u>					151.67	1,820.00	
SOAT Camiones	13	Polizas	140.00	100%	151.67	1,820.00	
TOTAL COSTOS FIJOS					151.67	1,820.00	
TOTAL COSTOS FIJOS					151.67	1,820.00	0.01%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES					2,413,811.79	33,893,734.90	100.00%
--	--	--	--	--	--------------	---------------	---------



MPC 2024 - ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						2,065,866.43	26,901,170.95	91.35%
COSTOS DE MANO DE OBRA	557					1,505,264.36	19,693,696.32	
Personal - DL. 1057.	482					1,022,369.36	12,268,432.32	
Sereno a pie	204	Trabajador	1,852.37	100.00%		377,883.00	4,534,596.00	
Sereno chofer	202	Trabajador	2,406.37	100.00%		486,086.00	5,833,032.00	
Sereno GOES	20	Trabajador	1,979.00	100.00%		39,580.00	474,960.00	
Sereno motorizado	33	Trabajador	1,945.97	100.00%		64,217.00	770,604.00	
Operador de Cámara	23	Trabajador	2,374.06	100.00%		54,603.36	655,240.32	
Personal - DL. 1057 (Medida Cautelar)	75					135,877.00	1,630,524.00	
Sereno a pie	56	Trabajador	1,729.63	100.00%		96,859.00	1,162,308.00	
Sereno chofer	6	Trabajador	2,324.17	100.00%		13,945.00	167,340.00	
Sereno GOES	9	Trabajador	1,979.00	100.00%		17,811.00	213,732.00	
Sereno motorizado	4	Trabajador	1,815.50	100.00%		7,262.00	87,144.00	
Personal PNP - Convenio marco / Patrullaje Integrado						482,895.00	5,794,740.00	
Personal de la Policía Nacional del Perú (150 policías)	54,750	Servicios	105.84	100.00%		482,895.00	5,794,740.00	
COSTO DE MATERIALES						451,050.89	5,412,610.64	
Uniformes						43,252.23	519,026.75	
Pantalón drill	1,114	Unidad	83.00	100.00%		7,705.17	92,462.00	
Casaca Impermeable	557	Unidad	165.00	100.00%		7,658.75	91,905.00	
Gorra drill con logo	1,114	Unidad	18.00	100.00%		1,671.00	20,052.00	
Chaleco de drill	1,114	Unidad	80.00	100.00%		7,426.67	89,120.00	
Borseguies	534	Par	120.00	100.00%		5,340.00	64,080.00	
Polo algodón manga larga	1,602	Unidad	52.00	100.00%		6,942.00	83,304.00	
Camisas	23	Unidad	81.25	100.00%		155.73	1,868.75	
Zapatos	23	Par	157.00	100.00%		300.92	3,611.00	
Chompa de lana	1,068	Unidad	68.00	100.00%		6,052.00	72,624.00	
Implementos de seguridad						1,662.33	19,948.00	
Casco para motorizados	37	Unidad	70.00	100.00%		215.83	2,590.00	
Lentes Transparentes	148	Par	13.00	100.00%		160.33	1,924.00	
Lentes para sol	148	Par	13.00	100.00%		160.33	1,924.00	
Guantes para motorizados	74	Par	65.00	100.00%		400.83	4,810.00	
Cascos antimotoines	29	Unidad	150.00	100.00%		362.50	4,350.00	
Escudos antimotoines	29	Unidad	150.00	100.00%		362.50	4,350.00	
Combustibles						354,689.05	4,256,268.65	
Petróleo Diesel B5 - S50	117,530	Galón	21.58	100.00%		211,358.12	2,536,297.40	
Gasohol	41,975	Galón	25.95	100.00%		90,770.94	1,089,251.25	
Gas GLP	73,000	Galón	8.64	100.00%		52,560.00	630,720.00	
Aceites						14,522.50	174,270.00	
Aceite SAE15W40	828	Galón	90.00	100.00%		6,210.00	74,520.00	
Aceite SAE20W50	570	Galón	175.00	100.00%		8,312.50	99,750.00	
Llantas						12,581.02	150,972.24	
Llanta 235 / 75R 17	184	Unidad	680.61	100.00%		10,436.02	125,232.24	
Llanta 185 / 70R 13	100	Unidad	181.00	100.00%		1,508.33	18,100.00	

Llanta Delantera 90x90x19	20	Unidad	191.00	100.00%	318.33	3,820.00
Llanta Posterior110x90x17	20	Unidad	191.00	100.00%	318.33	3,820.00
Baterías					2,513.75	30,165.00
Batería 15 placas	46	Unidad	331.00	100.00%	1,268.83	15,226.00
Batería 13 placas	25	Unidad	379.96	100.00%	791.58	9,499.00
Batería 9 placas	20	Unidad	272.00	100.00%	453.33	5,440.00
Filtros					21,830.00	261,960.00
Filtro Aire para Automóviles	300	Unidad	50.00	100.00%	1,250.00	15,000.00
Filtro aceite para Automóviles	300	Unidad	71.00	100.00%	1,775.00	21,300.00
Filtro gasolina para Automóviles	300	Unidad	145.00	100.00%	3,625.00	43,500.00
Filtro aire para Camioneta	552	Unidad	125.00	100.00%	5,750.00	69,000.00
Filtro aciete para Camioneta	552	Unidad	130.00	100.00%	5,980.00	71,760.00
Filtro petróleo para Camioneta	552	Unidad	75.00	100.00%	3,450.00	41,400.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					40,020.82	480,249.80
Servicios de Terceros					40,020.82	480,249.80
Mantenimiento de unidades móviles - 20 Automóviles	1	Servicio	145,656.40	100.00%	12,138.03	145,656.40
Mantenimiento de unidades móviles - 30 Camionetas	1	Servicio	312,417.40	100.00%	26,034.78	312,417.40
Consumo de Luz Eléctrica - Cámaras, Alarmas y similares	16	Suministros	1,386.00	100.00%	1,848.00	22,176.00

DEPRECIACIONES					109,551.18	1,314,614.19
Depreciación de unidades móviles					103,576.92	1,242,923.00
Automóvil Toyota ETIOS	20	Unidad	68,840.80	25.00%	28,683.67	344,204.00
Camioneta Toyota Hi Lux	30	Unidad	119,829.20	25.00%	74,893.25	898,719.00
Depreciación de maquinaria y Equipo					5,974.27	71,691.19
Cámara de video	30	Unidad	11,080.47	10.00%	2,770.12	33,241.41
Cámara de video Digital IP	15	Unidad	1,656.48	10.00%	207.06	2,484.72
Grabador Digital de video	15	Unidad	3,765.48	10.00%	470.69	5,648.22
Monitor LED 55 in	30	Unidad	5,181.00	10.00%	1,295.25	15,543.00
Servidor	1	Unidad	51,166.37	10.00%	426.39	5,116.64
Servidor de administración	1	Unidad	82,616.15	10.00%	688.47	8,261.62
Sirena móvil	15	Unidad	160.09	10.00%	20.01	240.14
Swith para red	15	Unidad	770.30	10.00%	96.29	1,155.45

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					201,736.98	2,520,373.14	8.56%
COSTOS DE MANO DE OBRA	50				196,596.61	2,458,688.66	
Personal CAS / DIRECTIVO - DL. 1057	3				36,666.93	440,003.16	
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	15,250.48	66.66%	10,165.97	121,991.64	
Subgerente de Serenazgo	1	Trabajador	13,250.48	100.00%	13,250.48	159,005.76	
Subgerente de Análisis de la Información	1	Trabajador	13,250.48	100.00%	13,250.48	159,005.76	



Personal CAS / SUPERVISION Y ADM (Medida cautelar) - DL. 1057				4			8,294.11	99,529.34
Asistente Técnico Administrativo	1	Trabajador	1,685.00	100.00%			1,685.00	20,220.00
Auxiliar en Mantenimiento II	1	Trabajador	2,012.00	100.00%			2,012.00	24,144.00
Asistente Administrativo	1	Trabajador	2,230.24	100.00%			2,230.24	26,762.88
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	2,366.87	100.00%			2,366.87	28,402.46
Personal CAS - SUPERVISION Y ADM - DL. 1057.				43			159,929.68	1,919,156.16
Asistente Técnico Administrativo I	1	Trabajador	3,750.48	100.00%			3,750.48	45,005.76
Asistente Técnico Administrativo II	1	Trabajador	3,250.48	100.00%			3,250.48	39,005.76
Asistente Técnico Administrativo III	2	Trabajador	2,750.48	100.00%			5,500.96	66,011.52
Auxiliar Administrativo	2	Trabajador	2,900.48	100.00%			5,800.96	69,611.52
Coordinador Administrativo	1	Trabajador	4,250.48	100.00%			4,250.48	51,005.76
Secretaria	1	Trabajador	2,230.00	100.00%			2,230.00	26,760.00
Supervisor I	7	Trabajador	4,321.91	100.00%			30,253.36	363,040.32
Supervisor II	9	Trabajador	3,817.15	100.00%			34,354.32	412,251.84
Supervisor III	16	Trabajador	3,675.48	100.00%			58,807.68	705,692.16
Asistente Técnico Administrativo - Análisis	2	Trabajador	4,750.48	100.00%			9,500.96	114,011.52
Secretaria	1	Trabajador	2,230.00	100.00%			2,230.00	26,760.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							5,140.37	61,684.48
Útiles de oficina							4,650.37	55,804.48
Lapicero c/azul	1,500	Unidad	0.69	100.00%			86.25	1,035.00
Lapicero rojo	1,500	Unidad	0.69	100.00%			86.25	1,035.00
Lapicero tinta liquida color negro	400	Unidad	3.65	100.00%			121.67	1,460.00
Cuaderno de actas rayado x 200 hojas a-4	120	Unidad	15.28	100.00%			152.80	1,833.60
Cuaderno cuadriculado 200 hojas t/A-4	100	Unidad	4.50	100.00%			37.50	450.00
Cinta de embalaje 2 x 40" habano marron	100	Unidad	5.30	100.00%			44.17	530.00
Cinta maskingtape 1"	50	Rollo	2.95	100.00%			12.29	147.50
Cinta scotch de 1"	100	Rollo	10.00	100.00%			83.33	1,000.00
Folder manila A-4	50	Bolsa	12.65	100.00%			52.71	632.50
Sobre manila A-4	50	Bolsa	15.99	100.00%			66.63	799.50
Borrador para tinta	100	Unidad	0.50	100.00%			4.17	50.00
Clips caja x 100 und	50	Caja	1.87	100.00%			7.79	93.50
Clips mariposa grande x 12 unidades	30	Caja	6.50	100.00%			16.25	195.00
Clips mariposa mediano x 50 unidades	30	Caja	8.16	100.00%			20.40	244.80
Corrector roller blanco	40	Unidad	3.12	100.00%			10.40	124.80
Fastener caja x 50 unidades	50	Caja	12.22	100.00%			50.92	611.00
Tinta para tampon color azul	40	Unidad	3.12	100.00%			10.40	124.80
Tinta para tampon color negro	20	Unidad	3.12	100.00%			5.20	62.40

Tinta para tampon color rojo	20	Unidad	3.12	100.00%	5.20	62.40
Toner HP Laser Jet M 1120 (36A)	24	Unidad	294.24	100.00%	588.48	7,061.76
Toner impresora HP Laser Jet 85-A	24	Unidad	274.00	100.00%	548.00	6,576.00
Toner Kyocera TK-137	24	Unidad	175.44	100.00%	350.88	4,210.56
Toner para impresora HP Laser Jet P2055DN-5A	24	Unidad	310.99	100.00%	621.98	7,463.76
Tinta para imp. brother-color negro	50	Unidad	38.00	100.00%	158.33	1,900.00
Tinta para imp. brother - color amarilla	25	Unidad	38.00	100.00%	79.17	950.00
Tinta para imp. brother - color magenta	25	Unidad	38.00	100.00%	79.17	950.00
Tinta para imp. brother - color cyan	25	Unidad	38.00	100.00%	79.17	950.00
Lapiz amarillo N° 02 con borrador	400	Unidad	0.82	100.00%	27.33	328.00
Tajador de plastico	50	Unidad	1.60	100.00%	6.67	80.00
Reglas de 30 cm.	100	Unidad	1.02	100.00%	8.50	102.00
Tampon con cubierta de plástico	20	Unidad	4.13	100.00%	6.88	82.60
Plumon azul, rojo, negro (grueso) # 47	200	Unidad	1.50	100.00%	25.00	300.00
Plumón para pizarra azul	100	Unidad	3.26	100.00%	27.17	326.00
Plumón para pizarra negro	100	Unidad	3.26	100.00%	27.17	326.00
Plumón para pizarra rojo	100	Unidad	3.26	100.00%	27.17	326.00
Plumon resaltador colores varios	200	Unidad	5.03	100.00%	83.83	1,006.00
Archivador de palanca lomo ancho t/ oficio	200	Unidad	9.27	100.00%	154.50	1,854.00
Papel bond A-4 75gr	500	Paquete	19.98	100.00%	832.50	9,990.00
Grapas	50	Caja	8.26	100.00%	34.42	413.00
Sacagrapas de metal	50	Unidad	2.34	100.00%	9.75	117.00
Uniforme para supervisores					490.00	5,880.00
Chaleco de drill	60	Unidad	80.00	100.00%	400.00	4,800.00
Gorras de drill	60	Unidad	18.00	100.00%	90.00	1,080.00

COSTOS FIJOS					2,370.83	28,450.00	0.10%
Seguros					2,370.83	28,450.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motocicletas	20	Vehiculo	650.00	100.00%	1,083.33	13,000.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	46	Vehiculo	200.00	100.00%	766.67	9,200.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Autos	25	Vehiculo	250.00	100.00%	520.83	6,250.00	
TOTAL SERVICIO DE SERENAZGO					2,269,974.25	29,449,994.09	100.00%